

INFORME
DEL COMITE PARA EL EJERCICIO
DE LOS DERECHOS INALIENABLES
DEL PUEBLO PALESTINO

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 35 (A/42/35)



NACIONES UNIDAS

**INFORME
DEL COMITE PARA EL EJERCICIO
DE LOS DERECHOS INALIENABLES
DEL PUEBLO PALESTINO**

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 35 (A/42/35)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1987

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
CARTA DE ENVIO		v
I. INTRODUCCION	1 - 6	1
II. MANDATO DEL COMITE	7 - 9	2
III. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	10 - 17	2
A. Elección de la Mesa	10 - 13	2
B. Participación en los trabajos del Comité	14 - 15	3
C. Restablecimiento del Grupo de Trabajo	16 - 17	3
IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE	18 - 80	4
A. Medidas adoptadas de conformidad con la resolución 41/43 A de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1986	18 - 55	4
1. Examen de la situación relativa a la cuestión de Palestina y los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del Comité	18 - 28	4
2. Reacción ante los acontecimientos que afectaban a los derechos inalienables del pueblos palestino	29 - 46	6
3. Medidas adoptadas por el Comité para promover la convocación de la propuesta Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1983	47 - 53	10
4. Asistencia a las conferencias y reuniones internacionales	54	11
5. Medidas adoptadas por órganos de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados y las organizaciones intergubernamentales	55	12
B. Medidas adoptadas por el Comité de conformidad con las resoluciones 41/43 A y B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1986	56 - 80	14

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
1. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales	56 - 69	14
2. Seminarios	70 - 78	17
3. Otras actividades	79 - 80	19
V. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMACION PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 41/43 C DE LA ASAMBLEA GENERAL	81 - 91	19
VI. RECOMENDACIONES DEL COMITE	92 - 96	21

ANEXOS

I. Recomendaciones del Comité que hizo suyas la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones		24
II. Declaración de Ginebra sobre Palestina y Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos		27
III. Conclusiones y recomendaciones aprobadas por el 16° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, Nueva Delhi, 8 a 12 de junio de 1987		37
IV. Declaración aprobada por el Simposio Regional de las Naciones Unidas para las Organizaciones no Gubernamentales de Asia sobre la Cuestión de Palestina, Nueva Delhi, 8 a 10 de junio de 1987		42
V. Conclusiones y recomendaciones aprobadas por el 17° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, Nueva York, 22 y 23 de junio de 1987		48
VI. Declaración aprobada por el Simposio Regional de las Naciones Unidas para las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina, Nueva York, 24 a 26 de junio de 1987		53
VII. Declaración aprobada por la Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina, Ginebra, 7 a 9 de septiembre de 1987		64

CARTA DE ENVIO

7 de octubre de 1987

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de transmitirle adjunto el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a los efectos de su presentación a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 de la resolución 41/43 A, de 2 de diciembre de 1986.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Massamba SARRE
Presidente del Comité para el ejercicio
de los derechos inalienables del pueblo
palestino

Excelentísimo Señor
Javier Pérez de Cuéllar
Secretario General de las Naciones Unidas

I. INTRODUCCION

1. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, establecido por la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General, de 10 de noviembre de 1975, está constituido actualmente por 23 Estados Miembros 1/.
2. El primer informe del Comité 2/ contenía recomendaciones concretas orientadas a permitir que el pueblo palestino ejerciera sus derechos inalienables, según habían sido reconocidos y definidos por la Asamblea General. La Asamblea hizo suyas esas recomendaciones por primera vez en su resolución 31/20, de 24 de noviembre de 1976, como base para la solución de la cuestión de Palestina.
3. En sus siguientes informes a la Asamblea General 3/ el Comité mantuvo sus recomendaciones iniciales sin modificación alguna. En cada ocasión la Asamblea volvió a hacerlas suyas decididamente y también ha renovado y, en caso necesario, ampliado, cada año el mandato del Comité.
4. Sin embargo, a pesar de las repetidas y urgentes exhortaciones del Comité, el Consejo de Seguridad no ha podido aún ni adoptar disposiciones en relación con las recomendaciones del Comité ni aplicarlas. El Comité sigue estando convencido de que el examen y la actuación positivas del Consejo de Seguridad en relación con sus recomendaciones favorecerían las perspectivas de lograr una paz amplia, justa y duradera en el Oriente Medio.
5. Mientras tanto, ya se han cumplido 20 años de la ocupación por Israel de los territorios palestinos y otros territorios árabes, con inclusión de Jerusalén, en violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Israel continúa ocupando partes del Líbano. A consecuencia de ello, la situación de los derechos inalienables del pueblo palestino ha seguido empeorando. El Comité ha expresado repetidamente su seria preocupación por las políticas y prácticas de Israel en los territorios ocupados, que violan el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 4/, y la Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución 217 A (III) de la Asamblea General). Estas prácticas y políticas han continuado obstaculizando los esfuerzos encaminados a lograr una solución amplia, justa y duradera y exacerbando la tensión y la pugna en la zona, además de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, el Comité ha advertido repetidamente que esta situación prevalecerá en tanto se denieguen al pueblo palestino en Palestina sus derechos inalienables, incluidos sus derechos a la libre determinación sin injerencia extranjera, a la independencia nacional y la soberanía, al retorno a sus hogares y bienes y a establecer su propio Estado independiente y soberano, y en tanto continúen ocupados los territorios palestinos y otros territorios árabes. A este respecto, también han preocupado seriamente al Comité la violencia y la destrucción dirigidas contra los palestinos en los campamentos de refugiados, por los que la comunidad internacional tiene una responsabilidad especial.
6. Durante el período que se examina, el Comité, con el fin de alcanzar los objetivos de las Naciones Unidas en la cuestión de Palestina, continuó dando prioridad a la pronta convocación de la propuesta Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, con el auspicio de las Naciones Unidas y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/58 C de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1983. El Comité tiene la convicción de que esa Conferencia representaría una contribución concreta y positiva a los esfuerzos por promover una paz justa y duradera en el Oriente Medio y ha continuado subrayando la

necesidad urgente de que todos los gobiernos realicen nuevos esfuerzos concretos y constructivos para convocar dicha Conferencia sin demora. Como medida práctica para lograr ese objetivo debería establecerse inmediatamente un comité preparatorio, con arreglo a la resolución 41/43 D de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1986, con la participación de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como de todas las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina (OLP).

II. MANDATO DEL COMITE

7. El mandato del Comité correspondiente al año 1987 figura en los párrafos 3 a 5 de la resolución 41/43 A de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1986, en que la Asamblea:

a) Pidió al Comité que mantuviese en examen la situación relativa a la cuestión de Palestina y a la aplicación del Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos 5/, y que informase y presentase sugerencias a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad, según correspondiese;

b) Autorizó al Comité a que siguiese haciendo todos los esfuerzos posibles por promover la aplicación de sus recomendaciones, entre ellos la representación en conferencias y reuniones y el envío de delegaciones cuando considerase apropiadas tales actividades y que informase al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones y en los siguientes;

c) Pidió al Comité que siguiese facilitando su cooperación a las organizaciones no gubernamentales respecto de su contribución al aumento de la comprensión internacional de los hechos relacionados con la cuestión de Palestina y a la creación de un clima más favorable para la plena aplicación de las recomendaciones del Comité, y que tomase las medidas necesarias para ampliar sus contactos con esas organizaciones.

8. En su resolución 41/43 B, de 2 de diciembre de 1986, la Asamblea General también pidió al Secretario General, entre otras cosas, que proporcionara a la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría los recursos necesarios y que velara por que la División continuase desempeñando las tareas especificadas en los párrafos 2 y 3 de la resolución 40/96 B de la Asamblea General, en consulta con el Comité y bajo su orientación.

9. En su resolución 41/43 C, de 2 de diciembre de 1986, la Asamblea General pidió al Departamento de Información Pública que, en cooperación y coordinación plenas con el Comité, prosiguiera su programa especial de información sobre la cuestión de Palestina.

III. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

A. Elección de la Mesa

10. En su 137a. sesión, celebrada el 12 de enero de 1987, el Comité decidió reelegir a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente: Sr. Massamba Sarré (Senegal)

Vicepresidente: Sr. Oscar Oramas Oliva (Cuba)

Relator: Sr. George Agius (Malta)

11. En su 139a. sesión, celebrada el 12 de marzo de 1987, el Comité eligió por aclamación al Sr. Shah Mohammad Dost (Afganistán) para el cargo de Vicepresidente.

12. En su 141a. sesión, celebrada el 7 de julio de 1987, el Comité designó al Sr. Saviour Borg (Malta) para que actuara como Relator interino en lugar del Sr. George Agius, quien había regresado a su país. En su 142a. sesión, celebrada el 14 de septiembre de 1987, el Comité eligió Relator por aclamación al Sr. Alexander Borg-Olivier, quien recientemente había sido nombrado Representante Permanente de Malta.

13. En cumplimiento de su mandato, el Comité, en su 138a. sesión, celebrada el 12 de febrero de 1987, aprobó su programa de trabajo para 1987 (A/AC.183/1987/CRP.1/Rev.1).

B. Participación en los trabajos del Comité

14. Como se hizo en años anteriores, el Comité volvió a confirmar que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Observadores Permanentes ante las Naciones Unidas que así lo desearan podrían participar en la labor del Comité como observadores. En consecuencia, el Presidente del Comité, en carta del 18 de febrero de 1987, informó de ello al Secretario General, quien el 26 de febrero de 1987 procedió a transmitir dicha carta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados, así como a las organizaciones regionales intergubernamentales. El Comité decidió también invitar a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a participar en la labor del Comité en calidad de observador, a concurrir a todas sus sesiones, a formular observaciones y a presentar propuestas para su examen por el Comité.

15. En 1987, el Comité volvió a dar acceso a sus trabajos, en calidad de observadores, a todos los Estados y organizaciones que habían participado en sus trabajos el año anterior 6/. El Comité celebró también contar con la participación adicional de Kuwait, a partir del 28 de abril, y de Bangladesh, a partir del 7 de julio de 1987.

C. Restablecimiento del Grupo de Trabajo

16. En su 137a. sesión, el Comité restableció su Grupo de Trabajo para que prestara asistencia en la preparación y tramitación de los trabajos del Comité. El Grupo de Trabajo quedó constituido como antes, bajo la Presidencia del Sr. George Agius (Malta), en la inteligencia de que cualquier miembro u observador podría participar en sus actividades 7/. En su 141a. sesión el Comité designó al Sr. Saviour Borg (Malta) para que actuara como Presidente interino del Grupo de Trabajo. En su 142a. sesión el Comité nombró al Sr. Alexander Borg-Olivier (Malta) para el cargo de Presidente del Grupo de Trabajo.

17. En su primera sesión, celebrada el 4 de febrero de 1987, el Grupo de Trabajo eligió Vicepresidente por aclamación al Sr. Pramathesh Rath (India).

IV. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL COMITE

A. Medidas adoptadas de conformidad con la resolución 41/43 A de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1986

1. Examen de la situación relativa a la cuestión de Palestina y los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones del Comité

18. De conformidad con su mandato, en el año que se examina el Comité continuó siguiendo con atención los acontecimientos relativos a la cuestión de Palestina y haciendo todo lo posible por promover la aplicación de sus recomendaciones, que la Asamblea General había hecho suyas en repetidas ocasiones.

19. En respuesta a los acontecimientos ocurridos en la región que afectaban los derechos inalienables del pueblo palestino, el Presidente del Comité, en varias oportunidades, siempre que se requirieron medidas urgentes, señaló tales acontecimientos a la atención del Secretario General y del Presidente del Consejo de Seguridad, e hizo un llamamiento para que se adoptaran medidas apropiadas de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas (véase *infra*, secc. 2 a)). Las cartas enviadas tuvieron como telón de fondo la continua ocupación militar y la anexión gradual por Israel de los territorios palestinos y árabes, que originaron un aumento de los conflictos, las tensiones y la violencia en la región.

20. El Comité se mostró cada vez más preocupado por el hecho de que la situación en los territorios palestinos ocupados hubiera continuado deteriorándose, según los informes que recibía de diversas fuentes, tales como gobiernos, órganos y organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, expertos y medios de información. El Comité observó también con gran preocupación el empeoramiento de la situación de los refugiados palestinos en el Líbano meridional.

21. Según la información recibida por el Comité, Israel había persistido en su política de confiscar tierras de propiedad árabe en los territorios palestinos ocupados y de ampliar sus asentamientos, en violación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949 4/, y de las resoluciones de las Naciones Unidas.

22. El Comité siguió gravemente preocupado por la persistente imposición de la política de "mano de hierro" por Israel, la Potencia ocupante, en los territorios ocupados, en un esfuerzo por reprimir el sentimiento popular y las actividades de oposición a la ocupación y de apoyo a la OLP. En repetidas ocasiones tropas israelíes enfrentaron con la fuerza armada manifestaciones y protestas que se propagaron por todos los territorios durante el período que se examina, como consecuencia de lo cual resultaron muertos y heridos civiles inermes, inclusive niños. Las autoridades israelíes siguieron imponiendo variadas medidas contra presuntos activistas, especialmente sindicalistas, dirigentes comunitarios y estudiantiles, periodistas y universitarios. Dichas medidas comprendían arrestos, detención administrativa hasta por seis meses sin presentación de cargos ni enjuiciamiento, detención domiciliaria o en la localidad, denegación de permisos para viajar al extranjero y deportación. El Comité se mostró gravemente preocupado por las repetidas acusaciones relativas a la tortura, apaleos y malos tratos de presos palestinos por fuerzas de seguridad israelíes, a pesar de los llamamientos de las organizaciones de derechos humanos y de las huelgas de hambre de miles de presos.

23. Las autoridades israelíes también habían seguido perpetrando actos de castigo colectivo y otras medidas contra la población palestina en los territorios ocupados, tales como la destrucción o el precintado de casas de familiares de personas acusadas de delitos contra la seguridad, la imposición de toques de queda, las incursiones contra campamentos de refugiados, escuelas y locales de sindicatos y otras formas de intimidación y hostigamiento. En repetidas ocasiones se cerraron escuelas, universidades y periódicos, se prohibieron las actividades sindicales y se tomaron medidas contra sindicatos estudiantiles, organizaciones comunitarias, grupos femeninos y otras entidades.

24. Estas acciones represivas de las autoridades israelíes fueron acompañadas por una creciente tendencia de los colonos a tomar la ley en sus propias manos y de usurpaciones y provocaciones por parte de los mismos colonos, lo que dio lugar a numerosos incidentes violentos y exacerbó aún más la tirantez en la zona.

25. El Comité se mostró profundamente preocupado por el hecho de que las autoridades israelíes habían seguido adoptando medidas administrativas, económicas y de otra índole para afincar aún más su control sobre los territorios ocupados, impidiendo con ello su desarrollo autónomo. En particular, el Comité tomó nota de informes relativos al número cada vez mayor de confiscaciones de tierras agrícolas y recursos hídricos, a la tributación y las restricciones arbitrarias impuestas sobre los sectores comercial e industrial y a la persistente destrucción de la estructura económica, demográfica, social y cultural de los territorios ocupados. Debido a ello el pueblo palestino se veía impedido de utilizar y explotar sus propios recursos y tenía que depender cada vez en mayor medida del mercado israelí para sus productos y del mercado laboral israelí para su empleo, o incluso debía emigrar. El Comité tomó nota además con preocupación de informes sobre el persistente deterioro de niveles de vida y de que, en particular, había empeorado la situación sanitaria; las condiciones laborales seguían siendo discriminatorias y el sistema docente seguía resultando insuficiente.

26. El Comité expresó una vez más su gran inquietud por esas políticas y prácticas de Israel, la Potencia ocupante, y las señaló vivamente a la atención de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, dado que violaban claramente el Cuarto Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 4/ y tenían graves repercusiones no sólo para el logro por los palestinos de sus derechos inalienables, sino también para la paz y la seguridad en la región, y sobre las gestiones internacionales para lograr una solución justa, duradera y amplia de la cuestión de Palestina, núcleo del conflicto del Oriente Medio.

27. Al mismo tiempo, el Comité tomó nota con reconocimiento de que el informe del Secretario General sobre asistencia al pueblo palestino (A/42/289-E/1987/86 y Add.1) había dado pruebas del persistente compromiso de los organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas con la prestación de asistencia económica y social al pueblo palestino. El Comité se congratuló porque se hubiera logrado un consenso sobre el programa de asistencia propuesto y porque los esfuerzos se encaminaran a su ejecución y a la movilización de los recursos necesarios.

28. El Comité también tomó nota con reconocimiento del informe del Seminario sobre las condiciones de vida del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados (A/42/183-E/1987/53), celebrado en el Centro Internacional de Viena, del 2 al 6 de marzo de 1987 de conformidad con la resolución 40/201 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, y apoyó plenamente sus objetivos de absorción de la mano de obra y el afincamiento del pueblo palestino en sus hogares y en su tierra.

2. Reacción ante los acontecimientos que afectaban a los derechos inalienables del pueblo palestino

a) Comunicaciones dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad

29. Para responder a los acontecimientos que afectaban a los derechos inalienables del pueblo palestino, el Presidente del Comité, siempre que fue menester adoptar medidas de urgencia, se aló a la atención del Secretario General y del Presidente del Consejo de Seguridad dichos acontecimientos, y los instó a que adoptaran las medidas convenientes de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas. En particular, el Presidente continuó haciendo llamamientos para que se realizaran renovados esfuerzos a fin de promover una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina, causa básica del conflicto en el Oriente Medio, e insistiendo en la urgente necesidad de convocar a la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General.

30. En carta del 10 de noviembre de 1986 dirigida al Secretario General (A/41/811-S/18452), el Presidente expresó la profunda preocupación del Comité por la persistencia y la intensificación de la lucha tanto dentro de los campamentos de refugiados palestinos, en Beirut y las cercanías de Tiro y Sidón, como en torno a esos campamentos. En particular, preocupaba gravemente al Comité el hecho de que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) no hubieran podido entregar suministros a varios campamentos que se encontraban rodeados y eran inaccesibles. En su carta el Presidente instó a que se tomaran medidas urgentes para poner fin a los sufrimientos y suministrar el socorro de emergencia necesario, así como para garantizar la seguridad física de los palestinos en los campamentos de refugiados.

31. El 16 de diciembre de 1986 el Presidente señaló a la atención en una carta (A/41/970-S/18525) los graves incidentes que habían seguido registrándose en los territorios palestinos ocupados desde que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 592 (1986). El Presidente presentó una relación detallada de los acontecimientos más importantes, entre los que se contaban varios casos en que tropas israelíes habían disparado contra manifestantes palestinos, cientos de detenciones, el cierre de escuelas y universidades y la imposición del toque de queda en varias zonas. Hizo hincapié en que las actividades de las autoridades israelíes en los territorios ocupados constituían una total violación del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, y que en la resolución 592 (1986) el Consejo de Seguridad había exhortado a Israel a que cumpliera inmediata y escrupulosamente ese Convenio y a que pusiera en libertad a todas las personas detenidas a consecuencia de los acontecimientos recientes.

32. En carta del 11 de febrero de 1987 (A/42/122-S/18682) el Presidente expresó una vez más la seria preocupación del Comité por la persistencia y la intensificación de los ataques contra los campamentos de refugiados palestinos de Beirut y las cercanías de Tiro. Desde su carta anterior (véase el párrafo 30 supra), la violencia y la destrucción habían seguido aumentando y cobrando miles de víctimas. El Comité deseaba expresar su enorme preocupación por el hecho de que el OOPS no hubiera podido llevar alimentos y medicinas a esos campamentos y de que miles de personas hubieran quedado atrapadas y estuvieran al borde de la inanición. Ante la gravedad de la situación, el Comité deseaba hacer un llamamiento urgente

a todas las partes interesadas para que hicieran uso de su influencia con el fin de permitir que el OOPS y otras organizaciones humanitarias pudieran suministrar el socorro de emergencia indispensable.

33. En otra carta sobre el mismo asunto del 20 de febrero de 1987 (A/42/135-S/18713) el Presidente interino del Comité expresó la tremenda preocupación del Comité por el hecho de que se le hubiera impedido nuevamente al OOPS hacer llegar alimentos y medicinas a los campamentos de refugiados palestinos de Beirut y las cercanías de Tiro. En vista de la situación desesperada de los civiles palestinos que habían quedado atrapados en los campamentos durante meses y que se encontraban al borde de la inanición, el Comité deseaba reiterar su anterior llamamiento urgente a todas las partes interesadas.

34. El 12 de marzo de 1987 (A/42/176-S/18751) el Presidente dijo que la situación en los campamentos de refugiados palestinos de Beirut y las cercanías de Tiro seguía siendo motivo de muy grave preocupación. Después de permitir que el OOPS entregara algunos suministros, se le había vuelto a impedir el acceso a los campamentos; la situación seguía siendo sumamente grave y empeoraría aún más si no se tomaban medidas urgentes. En consecuencia, el Presidente reiteró el llamamiento apremiante del Comité a todas las partes interesadas para que hicieran todo lo posible a fin de que el OOPS y otras organizaciones humanitarias pudieran suministrar socorro de emergencia.

35. El 7 de mayo de 1987 (A/42/278-S/18850) el Presidente señaló a la atención con urgencia los recientes ataques aéreos efectuados por la Fuerza Aérea de Israel contra los campamentos de refugiados palestinos cercanos a Sidón. Dos ataques perpetrados en alrededor de una semana habían dejado un saldo de 22 muertos y 65 heridos, la mayoría de ellos civiles, y habían destruido varias casas. El Presidente del Comité opinó que esos ataques tenían que considerarse en el contexto de la intensificación de las medidas adoptadas por las autoridades israelíes contra los palestinos en los territorios ocupados, y de la escalada militar general en el Líbano meridional. El Presidente advirtió que la situación que se estaba creando era sumamente explosiva y expresó la profunda preocupación del Comité ante la actuación de las autoridades israelíes, que seguían aumentando la tensión en la región y obstaculizaban seriamente los esfuerzos internacionales encaminados a lograr una solución de la cuestión de Palestina.

36. En carta del 20 de mayo de 1987 (A/42/297-S/18874) el Presidente expresó una vez más la grave preocupación del Comité por el persistente deterioro de la situación en los territorios palestinos ocupados. Desde su carta anterior sobre la cuestión (véase el párrafo 35 supra), las manifestaciones de palestinos contra la ocupación se habían intensificado y las autoridades israelíes habían recurrido una vez más a diversas medidas, entre ellas, el uso de la fuerza armada, el encarcelamiento de dirigentes por períodos de seis meses, las detenciones, la clausura de universidades y las expulsiones. Ultimamente se había ordenado la expulsión de tres dirigentes de movimientos juveniles: el Sr. Marwan Barghouti, Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Bir Zeit, el Sr. Khalil Ashour, Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de An-Najah (situadas ambas en la Ribera Occidental) y el Sr. Ahmed Abdulfatah Nasser, Presidente de la Federación Juvenil Árabe de Khan Yunis, en Gaza. El Presidente recordó que en la resolución 592 (1986) del Consejo de Seguridad se había reafirmado que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, era aplicable a los territorios ocupados y se había exhortado a Israel a que cumpliera inmediata y escrupulosamente ese Convenio.

37. En carta del 3 de junio de 1987 (A/42/318-S/18893) el Presidente señaló urgentemente los graves incidentes que habían seguido ocurriendo en los territorios palestinos ocupados. Las autoridades israelíes habían iniciado una campaña masiva de encarcelamiento de palestinos a raíz de manifestaciones de protesta en los campamentos de refugiados de la Ribera Occidental; tropas israelíes habían irrumpido en un campamento de refugiados y disparado contra los manifestantes; 60 personas habían sido detenidas y se había ordenado el encarcelamiento de 10 por un período de seis meses. El Comité destacó que dichas acciones eran totalmente contrarias al Convenio de Ginebra y recordó las disposiciones de la resolución 592 (1986) del Consejo de Seguridad.

38. En carta de fecha 9 de septiembre de 1987 (A/42/550-S/19122) el Presidente señaló a la atención con urgencia las recientes incursiones realizadas por la Fuerza Aérea de Israel contra el campamento de refugiados palestinos Ein el-Hilweh, situado cerca de Sidón. Dijo que, según información de diversas agencias de prensa, como consecuencia de los bombardeos muchos palestinos, incluidos mujeres y niños, habían perdido la vida y decenas habían sufrido heridas. Destacó que la situación que se estaba creando en la zona era sumamente explosiva y debía necesariamente suscitar la mayor preocupación. Como conclusión, el Presidente reiteró la convicción del Comité de que la adopción de medidas positivas por el Consejo de Seguridad en relación con sus recomendaciones y con la propuesta de que se celebrara la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio favorecería las posibilidades de una paz justa y duradera en la región, e hizo un llamamiento a que se siguiera procurando alcanzar ese objetivo.

39. En carta de fecha 22 de septiembre de 1987 (A/42/575-S/19150) el Presidente señaló urgentemente a la atención el deterioro constante de la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados. En particular, los presuntos opositores de la ocupación de los territorios palestinos, seguían siendo objeto de medidas de detención administrativa por períodos de hasta seis meses, sin inculpación ni proceso. El último de esos casos había sido la detención, el 12 de septiembre de 1987, del Sr. Faisal Hussein, bien conocido Director de la Sociedad de Estudios Arabes, detenido por tercera vez en menos de un año, aparentemente como consecuencia de declaraciones formuladas en relación con sus actividades en el Comité de lucha contra la política del puño de hierro, un grupo de judíos y árabes que se oponía a la política israelí en los territorios ocupados. Además, el Sr. Hussein había estado sujeto a arresto domiciliario durante cinco años. Tras destacar que esas políticas sólo exacerbaban la tensión en la región y creaban nuevos obstáculos para un arreglo negociado y pacífico de la cuestión palestina, el Presidente instó a la comunidad internacional a intensificar sus esfuerzos para convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General.

b) Medidas adoptadas en el Consejo de Seguridad

40. Además de cursar cartas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad, el Comité siguió de cerca las actividades del Consejo sobre cuestiones que incumbían al mandato del Comité y participó en las deliberaciones del Consejo en los casos necesarios.

41. En carta del 4 de diciembre de 1986, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/18501), el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas y Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados solicitó que se convocara inmediatamente a una reunión del Consejo

de Seguridad para examinar la situación en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel, incluida Jerusalén. El Consejo examinó el tema en cuatro sesiones, celebradas los días 5 y 8 de diciembre de 1986.

42. En la 2725a. sesión del Consejo, celebrada el 8 de diciembre de 1986, el Presidente del Comité intervino en el debate y señaló que el Comité observaba con creciente preocupación el deterioro de la situación en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel, incluida Jerusalén. Los incidentes que estaba considerando el Consejo, entre los que se contaban incidentes en que tropas israelíes habían disparado contra manifestaciones de estudiantes palestinos, no eran más que expresiones de la política de represión de "mano de hierro" adoptada por las autoridades israelíes. Dichas medidas transgredían lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Cuarto Convenio de Ginebra y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Asimismo, aumentaban la tensión y la violencia en la región, situación que subsistiría mientras se siguiera impidiendo que el pueblo palestino ejerciera sus derechos inalienables.

43. Por lo tanto, era esencial tomar medidas que iniciaran el proceso conducente a una solución pacífica, de conformidad con las directrices establecidas por la Asamblea General. El Comité invitó a los que hasta entonces se habían opuesto a la celebración de la propuesta Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio a que actuaran de manera más constructiva en favor de su convocación y su éxito e instó al Consejo de Seguridad a que tomara medidas apropiadas que permitieran reiniciar la política de diálogo entre todas las partes interesadas.

44. En su 2727a. sesión, celebrada el 8 de diciembre de 1986, el Consejo aprobó la resolución 592 (1986), en virtud de la cual reafirmó que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, era aplicable a los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, y exhortó a Israel a que cumpliera inmediata y escrupulosamente el Convenio; deploró profundamente que el ejército israelí hubiera abierto fuego, a consecuencia de lo cual habían resultado muertos y heridos estudiantes indefensos; exhortó además a Israel a que pusiera en libertad a todas las personas detenidas a consecuencia de los acontecimientos recientes; exhortó a todas las partes interesadas a que actuaran con la máxima circunspección, evitaran los actos de violencia y contribuyeran al establecimiento de la paz y pidió al Secretario General que informara al Consejo sobre la aplicación de dicha resolución a más tardar el 20 de diciembre de 1986.

45. Posteriormente, el Comité tomó nota del informe preparado por el Secretario General (S/18532) en cumplimiento de la resolución 592 (1986).

46. El Comité tomó nota de la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los miembros del Consejo el 13 de febrero de 1987 (S/18691), según la cual los miembros del Consejo de Seguridad, teniendo presentes la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Líbano, expresaron su profunda preocupación por la constante escalada de la violencia en algunas partes del Líbano, que afectaba a la población civil, particularmente en los campamentos de refugiados palestinos y sus alrededores. Los miembros del Consejo de Seguridad exhortaron a las partes interesadas a que observaran un cese del fuego inmediato y permitieran el acceso a los campamentos con fines humanitarios. Asimismo, instaron urgentemente a todas las partes interesadas a que facilitaran los esfuerzos de diversos gobiernos y organismos de las Naciones Unidas, incluido el OOPS, así como de las organizaciones no gubernamentales, a fin de proporcionar la asistencia humanitaria críticamente necesaria.

3. Medidas adoptadas por el Comité para promover la convocación de la propuesta Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1983

47. En su resolución 41/43 D, de 2 de diciembre de 1986, la Asamblea General declaró, entre otras cosas, que la cuestión de Palestina era la causa principal del conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio; reafirmó una vez más su apoyo al llamamiento de convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 38/58 C; destacó la necesidad urgente de que todos los gobiernos hiciesen esfuerzos constructivos adicionales para convocar la Conferencia sin más dilación; apoyó el llamamiento para que se estableciera un comité preparatorio dentro del marco del Consejo de Seguridad con objeto de que dispusiera lo necesario para la convocación de la Conferencia; pidió al Secretario General que, en consulta con el Consejo de Seguridad, prosiguiera sus esfuerzos encaminados a la convocación de la Conferencia y que informara al respecto a la Asamblea General a más tardar el 15 de mayo de 1987, y decidió examinar en su cuadragésimo segundo período de sesiones el informe del Secretario General sobre la aplicación de esa resolución.

48. A la luz de esa resolución el Comité, al aprobar su programa de trabajo (A/AC.183/1987/CRP.1/Rev.1) decidió de nuevo que, en sus actividades durante 1987, continuaría como cuestión prioritaria haciendo todo lo posible por promover la pronta convocación de la propuesta Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, y pidió también la comprensión y continua cooperación de todas las partes interesadas a fin de resolver un problema de importancia tan fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Presidente del Comité hizo hincapié también en este objetivo en su carta de 18 de febrero de 1987 dirigida al Secretario General, en la cual solicitó la participación de todos los Estados y organizaciones intergubernamentales en la labor del Comité (véase el párrafo 14 supra). La determinación del Comité se vio reforzada por las respuestas positivas recibidas de varios Estados Miembros, que mostraron su firme apoyo a los objetivos del Comité y reafirmaron que le correspondía desempeñar un importante papel en los esfuerzos internacionales por lograr la convocación de la Conferencia. El Comité se propone tomar en consideración en sus futuras actividades las sugerencias de los Estados Miembros.

49. También resultó sumamente alentador para el Comité el firme consenso a favor de la urgente convocación de la conferencia como el enfoque más amplio y general para solucionar la cuestión, que se había desprendido de los seminarios regionales y de los simposios y reuniones de organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina organizados con el auspicio del Comité. El Comité encontró también que había apoyo para el establecimiento del Comité preparatorio de conformidad con lo dispuesto en la resolución 41/43 D de la Asamblea General (véase la sección B infra).

50. El Comité celebró señalar que el Secretario General había continuado sus esfuerzos a fin de convocar la conferencia, de conformidad con la resolución mencionada anteriormente. En su informe (A/42/277-S/18849), el Secretario General había dicho que, a diferencia de lo ocurrido en los últimos años, ninguno de los miembros del Consejo de Seguridad se oponía en principio a la idea de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Indicó además que existían aún considerables diferencias respecto de la forma que debía tener la conferencia y que las posiciones de las propias partes seguían siendo muy diferentes

en varias cuestiones de procedimiento y de fondo, pero que en los últimos meses había habido indicios de una mayor flexibilidad en las actitudes respecto al proceso de negociación y que debía alentarse esa actitud.

51. El Comité tomó nota con agradecimiento de que el Secretario General se proponía intensificar sus contactos con las partes a fin de tratar de encontrar medios para salvar las diferencias entre ellas, y de que mantendría plenamente informados a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de sus gestiones encaminadas a procurar una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Además, el Comité tomó nota con reconocimiento de la declaración del representante del Secretario General, formulada el 7 de septiembre en la Cuarta Reunión Internacional de las Naciones Unidas para las Organizaciones no Gubernamentales, celebrada en Ginebra, de que desde el mes de mayo el Secretario General había proseguido sus consultas con las partes y los miembros del Consejo de Seguridad. En junio el Secretario General había enviado una misión a la región para seguir estudiando la posición de todas las partes interesadas, incluida la OLP. En Túnez la misión había tenido conversaciones sumamente positivas con el Presidente Arafat. Asimismo, las conversaciones celebradas con las demás partes también habían sido útiles y habían dado al Secretario General una indicación clara acerca de sus posiciones. Si bien aún debían superarse diversos obstáculos, el Secretario General estaba decidido a proseguir sus esfuerzos.

52. Los elementos constructivos que figuraban en el informe del Secretario General, así como el creciente consenso internacional y las gestiones en favor de la propuesta (véase el párrafo 55 infra), eran alentadores para el Comité. Este siguió haciendo hincapié en la urgente necesidad de que el Consejo de Seguridad y las partes interesadas adoptasen medidas positivas para convocar la Conferencia, especialmente dado el deterioro de la situación en los territorios ocupados y en los campamentos de refugiados. El Comité reiteró su punto de vista con ocasión de una reunión de su Mesa con el Presidente del Consejo de Seguridad el 20 de mayo de 1987.

53. El 5 de junio de 1987 el Presidente del Comité emitió un comunicado de prensa (GA/PAL/348), en conmemoración del vigésimo aniversario de la guerra de 1967 en el Oriente Medio, que había dado lugar a la ocupación por las fuerzas israelíes de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén oriental, y la Faja de Gaza, y a la denegación del derecho a la libre determinación del pueblo palestino. El Presidente hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que redoblase sus esfuerzos por lograr una solución justa y duradera a la cuestión de Palestina, causa principal del conflicto en el Oriente Medio. A juicio del Comité, debía celebrarse lo antes posible la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y pidió la cooperación de todas las partes involucradas e interesadas a fin de lograr el éxito de la conferencia en aras del interés común.

4. Asistencia a las conferencias y reuniones internacionales

54. De conformidad con su mandato, desde su informe anterior a la Asamblea General, el Comité estuvo representado en las siguientes conferencias y reuniones internacionales:

a) Reunión del Comité Especial contra el Apartheid para observar el Día de la Solidaridad con los Presos Políticos de Sudáfrica, celebrada en Nueva York el 10 de octubre de 1986;

- b) Reunión especial del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia para observar la Semana de Solidaridad con el Pueblo de Namibia y su movimiento de liberación, celebrada en Nueva York el 27 de octubre de 1986;
- c) Reunión del Comité Especial contra el Apartheid en conmemoración del 75° aniversario de la fundación del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC), celebrada en Nueva York el 8 de enero de 1987;
- d) Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Kuwait del 21 al 28 de enero de 1987;
- e) Reunión solemne del Comité Especial contra el Apartheid en observancia del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, celebrada en Nueva York el 20 de marzo de 1987;
- f) Reunión del Comité de nueve países no alineados sobre Palestina, celebrada en Harare los días 14 y 15 de abril de 1987;
- g) 18° período de sesiones del Consejo Nacional de Palestina, celebrado en Argel del 20 al 26 de abril de 1987;
- h) Sesiones plenarias extraordinarias del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, celebradas en Luanda del 18 al 22 de mayo de 1987;
- i) Reunión del Comité de Solidaridad de la República Democrática Alemana en solidaridad con el pueblo palestino, celebrada en Berlín el 5 de junio de 1987;
- j) Sesión solemne del Comité Especial contra el Apartheid en observancia del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica: Día de Soweto, celebrada en Nueva York el 16 de junio de 1987;
- k) 46° período ordinario de sesiones del Consejo de Ministros y 23° período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrados en Addis Abeba del 20 al 29 de julio de 1987;
- l) Sesión solemne del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en conmemoración del Día de Namibia, celebrada el 26 de agosto de 1987;
- m) Reunión de organizaciones no gubernamentales europeas organizada por el Comité Coordinador Europeo de Organizaciones no Gubernamentales sobre la cuestión de Palestina, celebrada en Ginebra los días 3 y 4 de septiembre de 1987.

5. Medidas adoptadas por órganos de las Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados y las organizaciones intergubernamentales

55. El Comité continuó siguiendo con gran interés las actividades relacionadas con la cuestión de Palestina realizadas por el Movimiento de los Países No Alineados, los órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales. El Comité tomó nota en particular de la grave preocupación existente a todos los niveles en la comunidad internacional por la continua ausencia de progresos hacia una solución negociada de la cuestión de Palestina y el constante deterioro de la situación del pueblo palestino en los territorios ocupados y los campamentos de

refugiados. El Comité observó con beneplácito el creciente apoyo e impulso en favor de la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio. El Comité tomó nota especialmente de los documentos siguientes:

- a) Comunicado Final de la Reunión de Ministros y Jefes de Delegación de los Países no Alineados en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York el 2 de octubre de 1986 (A/41/703-S/18395);
- b) Comunicado Final de la Reunión de Coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Nueva York el 2 de octubre de 1986 (A/41/740-S/18418);
- c) Comunicado emitido por la reunión plenaria de los Países no Alineados, celebrada en Nueva York el 8 de diciembre de 1986 (A/42/79-S/18569);
- d) Comunicado Final y resoluciones aprobadas por la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Kuwait del 26 al 29 de enero de 1987 (resoluciones 1/5-P(IS); 2/5-P(IS) y 8/5-P(IS)) (A/42/178-S/18753);
- e) Resoluciones aprobadas en el 43° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, celebrado en Ginebra del 2 de febrero al 13 de marzo de 1987 (resoluciones 1987/2 A y B, 1987/4 y 1987/49) (E/1987/18-E/CN.4/1987/60);
- f) Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea sobre el Oriente Medio, formulada en Bruselas el 23 de febrero de 1987 (A/42/151-S/18718);
- g) Resoluciones aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 45° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 23 al 28 de febrero de 1987 (A/42/292);
- h) Declaración sobre el Oriente Medio formulada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países nórdicos en la reunión celebrada en Reykjavik el 25 y 26 de marzo de 1987;
- i) Documento Final aprobado en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Comité de nueve países no alineados sobre Palestina (Declaración de Harare), celebrada en Harare los días 14 y 15 de abril de 1987 (A/42/284-S/18856);
- j) Comunicado de la Reunión del Comité Político Consultivo de los Estados Miembros del Tratado de Varsovia sobre Amistad, Cooperación y Ayuda Mutua, celebrada en Berlín el 28 y 29 de mayo de 1987 (A/42/313-S/18888);
- k) Comunicado de la Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados del Mediterráneo que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Brioni, Yugoslavia, el 3 y el 4 de junio de 1987 (A/42/409);
- l) Comunicado de la reunión de nivel ministerial del Comité de los nueve países no alineados sobre Palestina, celebrada en Pjongyang, República Democrática Popular de Corea, el 10 de junio de 1987;

m) Comunicado conjunto de la 20a. Reunión Ministerial de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, celebrada en Singapur los días 15 y 16 de junio de 1987 (A/42/477-S/19048);

n) Resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, celebrado en Ginebra del 23 de junio al 9 de julio de 1987 (resoluciones 1987/77 y 1987/87) (E/1987/INF/7);

o) Declaración relativa al Oriente Medio aprobada el 13 de julio de 1987 en Copenhague por los Ministros de Relaciones Exteriores de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea (A/42/401-S/18978);

p) Resoluciones aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 46° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 20 al 25 de julio de 1987 (CM/Res.1093, 1094, 1095 (XLVI));

q) Declaración de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea con respecto a la política de asentamientos de Israel, formulada en Bruselas el 14 de septiembre de 1987 (A/42/56-S/19139).

B. Medidas adoptadas por el Comité de conformidad con las resoluciones 41/43 A y B de la Asamblea General, de 2 de diciembre de 1986

1. Cooperación con las organizaciones no gubernamentales

56. En el período que se examina, el Comité y la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría, en consulta con el Comité y bajo la dirección de éste, organizaron diversas actividades como parte de sus constantes esfuerzos por ampliar los contactos con las organizaciones no gubernamentales y cooperar con esas organizaciones a fin de intensificar el conocimiento internacional de los hechos relacionados con la cuestión de Palestina y de crear un clima más favorable para la plena aplicación de las recomendaciones del Comité.

57. En consecuencia, en 1987 el Comité organizó varios simposios regionales para las organizaciones no gubernamentales en Asia y América del Norte; una reunión internacional de organizaciones no gubernamentales y dos reuniones preparatorias para el simposio y la reunión internacional en América del Norte.

58. De conformidad con su decisión de continuar concediendo la mayor prioridad a los esfuerzos por promover la pronta convocación de la propuesta Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de acuerdo con la resolución 38/58 C de la Asamblea General, el Comité decidió que en los simposios y reuniones no gubernamentales se debería continuar poniendo de relieve la importancia de convocar la Conferencia y preparó los programas de dichas actividades de conformidad con esa convicción.

a) Simposio Regional de América del Norte

59. La reunión preparatoria del Simposio Regional para las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte se celebró en la Sede de las Naciones Unidas los días 17 y 18 de febrero de 1987 con la asistencia de los miembros del Comité de Coordinación de las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre

la cuestión de Palestina, elegido por los participantes en el Simposio Regional para las Organizaciones no gubernamentales de América del Norte celebrado en junio de 1986. La reunión se centró en los diversos aspectos del programa para el simposio que se celebraría en 1987 y en las modalidades de expansión de la red de organizaciones no gubernamentales que se ocupaban de la cuestión de Palestina en América del Norte.

60. El Simposio Regional para las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 24 al 26 de junio de 1987, inmediatamente después del Seminario Regional para América del Norte, con el que estuvo combinado por razones de economía y de conformidad con la práctica seguida en años anteriores (véase el párrafo 73 *infra*). Asistieron al Simposio representantes de 46 organizaciones no gubernamentales de los Estados Unidos de América y el Canadá en carácter de participantes y 24 en carácter de observadores, una delegación del Comité y varios observadores de organizaciones gubernamentales e intergubernamentales y de movimientos de liberación. En el Simposio se organizó un grupo de tareas principal sobre "La necesidad de convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General: la urgencia de poner fin a 20 años de ocupación" y se dictaron varios cursillos orientados hacia la acción.

61. El Comité tomó nota con reconocimiento de que el Simposio había aprobado una declaración en la cual daba decidido apoyo a la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General y se instaba a los pueblos y Gobiernos de los Estados Unidos y del Canadá a que adoptaran todas las medidas posibles para asegurar la aplicación de dicha resolución con el objeto de llegar a un arreglo amplio, justo y duradero en el conflicto árabe-israelí, cuya esencia era la cuestión de Palestina. El Comité acogió con agrado, asimismo, que los participantes en el Simposio hubiesen convenido en objetivos y estrategias comunes que las organizaciones no gubernamentales de América del Norte podían aplicar para promover una paz justa y duradera en el Oriente Medio, en particular la propuesta de celebrar una conferencia de paz internacional modelo a nivel de las organizaciones no gubernamentales, y estableció nuevamente un Comité de Coordinación de las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte para que coordinara su labor. (Para el texto completo de la declaración, véase el anexo VI del presente documento.)

b) Simposio Regional de Asia

62. El Simposio Regional para las Organizaciones no Gubernamentales de Asia se celebró en el Centro de Conferencias Vigyan Bhawan de Nueva Delhi, del 8 al 10 de junio de 1987. El Comité, por razones de economía, había decidido combinar en la medida de lo posible este Simposio con el Seminario Regional de Asia, que se celebró en el mismo lugar del 8 al 12 de junio de 1987 (véase el párrafo 72 *infra*). El Comité expresó su reconocimiento al Gobierno de la India por su decisión de acoger ambos acontecimientos.

63. Asistieron al Simposio representantes de 21 organizaciones no gubernamentales en carácter de participantes y 11 organizaciones no gubernamentales en carácter de observadores, una delegación del Comité y observadores de gobiernos y organismos intergubernamentales.

64. El Simposio y el Seminario establecieron, en común, dos grupos de estudio: uno sobre "El papel de la OLP", y otro sobre "La Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General, la necesidad de dicha Conferencia, los esfuerzos y perspectivas para promover un resultado feliz y los beneficios que de ello se derivan". Asimismo, se organizó otro grupo de trabajo sobre "La colaboración de las organizaciones no gubernamentales en la cuestión de Palestina y la función de las Naciones Unidas" en atención exclusiva del Simposio y un curso práctico sobre "Actividades de las organizaciones no gubernamentales encaminadas a promover la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y a movilizar la opinión pública de Asia".

65. El Comité tomó nota con reconocimiento de que el Simposio había aprobado una declaración en la que se respaldaba la propuesta Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General, con la participación de todas las partes interesadas, incluida la OLP como legítima representante del pueblo palestino, y en la que se instaba a la movilización de la opinión pública en la región de Asia para respaldar la convocación de la Conferencia. Asimismo, el Comité observó con reconocimiento que los participantes en el Simposio habían convenido en objetivos y actividades comunes para las organizaciones no gubernamentales de Asia, con miras a alentar a sus gobiernos a que prosiguieran con esas políticas, y habían adoptado medidas encaminadas al establecimiento de un comité de coordinación de las organizaciones no gubernamentales de Asia para armonizar su labor futura. (Para el texto completo de la declaración, véase el anexo IV del presente documento.)

c) Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales

66. Los días 16 y 17 de marzo de 1987 se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra la reunión preparatoria de la Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales, a la que asistieron miembros del Comité Internacional de Coordinación de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina que habían sido elegidos por los participantes en la Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales efectuada en julio de 1986. En cumplimiento de su mandato, la reunión preparatoria elaboró los detalles del programa para la Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales que se celebraría en 1987 y examinó la cooperación y adopción de medidas para el futuro en el plano internacional.

67. La Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 7 al 9 de septiembre de 1987. Asistieron a la Reunión representantes de 121 organizaciones no gubernamentales en carácter de participantes y 149 en carácter de observadores de todas las regiones, incluidas varias de Israel y de los territorios palestinos ocupados. El Comité se sintió honrado por la participación en la Reunión del Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la OLP, quien recibió además a una delegación del Comité para realizar un intercambio de opiniones. Agradó también al Comité que algunas personalidades políticas destacadas hubieran aceptado su invitación a asistir a la Reunión y a hablar en ella.

68. La Reunión estableció dos grupos de estudio a fin de que consideraran "La necesidad y urgencia de convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General" y "Los derechos políticos y humanos de los palestinos", y cuatro cursillos sobre

movilización de la opinión pública, las artes creativas y la lucha palestina por la identidad nacional, desarrollo de la comunidad y labor de socorro y movilización del movimiento internacional de la paz en pro de la desnuclearización del Oriente Medio.

69. El Comité tomó nota con reconocimiento de que la Reunión había aprobado una declaración en que se reafirmaba la necesidad y la urgencia de convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con las resoluciones 38/58 C y 41/43 D de la Asamblea General, y se prometían nuevos esfuerzos de la comunidad de organizaciones no gubernamentales internacionales para promover ese objetivo. A ese respecto, el Comité tomó nota del compromiso contraído por las organizaciones no gubernamentales europeas de trabajar en pro de un mayor apoyo de sus gobiernos a la Conferencia, particularmente en los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, y de que las organizaciones no gubernamentales habían instado al Parlamento Europeo a que invitara al Presidente Arafat a exponer los puntos de vista del pueblo palestino. Además, las organizaciones no gubernamentales habían reafirmado el consenso internacional de que la OLP era la representante legítima del pueblo palestino y habían instado a todos los gobiernos a reconocer a la OLP. El Comité tomó nota de que la Reunión había instado a que se derogara la ley israelí de 1986 que tipificaba como delitos las actividades de los ciudadanos israelíes que participaran en conversaciones de paz con la OLP. El Comité tomó nota además de que la Reunión había reafirmado su apoyo al reconocimiento y logro de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido el derecho al retorno y el derecho a la libre determinación, y había expresado grave preocupación por el deterioro de la situación de los palestinos en los territorios ocupados y en el Líbano meridional. Además, el Comité tomó nota con reconocimiento de que la Reunión había convenido e. varias propuestas orientadas a la acción para el futuro, incluidos los esfuerzos en pro de una nueva ampliación de la red internacional de organizaciones no gubernamentales, y había establecido nuevamente un Comité de Coordinación Internacional para que las organizaciones no gubernamentales coordinaran esas actividades. (Para el texto completo de la declaración, véase el anexo VII del presente documento.)

2. Seminarios

70. En virtud del mandato otorgado por la Asamblea General, el Comité y la División de los Derechos de los Palestinos, en consulta con el Comité y bajo la dirección de éste, siguieron organizando seminarios en varias regiones. Como se había hecho en el pasado, el Comité decidió que en los seminarios se trataran los temas siguientes:

- a) La convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General, la necesidad de dicha Conferencia y los esfuerzos y perspectivas para promover un resultado feliz y los beneficios que de ello se derivarían;
- b) El papel de la Organización de Liberación de Palestina;
- c) La cuestión de Palestina y la opinión pública (en la región pertinente);
- d) Las Naciones Unidas y la cuestión de Palestina.

71. Se decidió, asimismo, que podrían agregarse otros temas de particular importancia para la región de que se tratara.

72. El Comité agradeció la decisión del Gobierno de la India de acoger la celebración del Seminario Regional de Asia (el 16° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina), que se celebró en Nueva Delhi del 8 al 12 de junio de 1987. Como ya se ha mencionado (véase el párrafo 49 *supra*), el Seminario y el Simposio Regional para las Organizaciones no Gubernamentales de Asia realizaron actividades comunes en la medida de lo posible. En el anexo III del presente documento figuran sus conclusiones y recomendaciones.

73. El Seminario Regional para América del Norte (el 17° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina) se celebró en la Sede de las Naciones Unidas los días 22 y 23 de junio de 1987. En el anexo V del presente documento figuran sus conclusiones y recomendaciones.

74. El Comité lamentó que, por circunstancias ajenas a su voluntad, no pudo realizar el seminario latinoamericano que había incluido en su programa de trabajo para 1987. El Comité ha decidido organizar ese seminario tan pronto como sea posible en 1988.

75. El Comité vio con agrado la participación en los seminarios de destacadas personalidades políticas, parlamentarios y otras autoridades, así como de miembros de la comunidad académica y otros expertos, pues indicaba la creciente determinación de la comunidad internacional en todos los niveles de promover el progreso hacia una solución de la cuestión de Palestina.

76. El Comité tomó nota de que, en sus conclusiones y recomendaciones, los participantes en los seminarios regionales habían reafirmado que la cuestión de Palestina constituía el núcleo del conflicto del Oriente Medio y que no podría alcanzarse una paz amplia, justa y duradera en la región de no hacerse realidad los derechos inalienables del pueblo palestino de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

77. El Comité vio con beneplácito que los participantes en los seminarios hubiesen reafirmado la necesidad de convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio con el auspicio de las Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General, y que habían instado a los Gobiernos de Israel y de los Estados Unidos de América a reconsiderar su posición negativa respecto de la convocación de la Conferencia.

78. El Comité tomó nota además de que los participantes en los seminarios habían expresado la opinión de que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino debía desempeñar un importante papel en la promoción de la convocación de la Conferencia, habían recomendado que se intensificaran los esfuerzos políticos y diplomáticos de todos los interesados para lograr una solución amplia, justa y duradera del conflicto en el Oriente Medio, y habían pedido que las Naciones Unidas y todos los interesados hicieran esfuerzos adicionales por influir en la opinión pública con esa mira mediante una difusión más amplia de información exacta sobre la cuestión de Palestina. El Comité tomó nota, además, de que el Seminario de Asia había expresado grave preocupación con respecto a las relaciones entre Israel y Sudáfrica y había instado al Comité y a la División de los Derechos de los Palestinos a que mantuvieran en examen la evolución de esas relaciones.

3. Otras actividades

79. El Comité tomó nota con reconocimiento de que la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría había continuado su programa de estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino en cumplimiento de su mandato, tal como se había reafirmado en la resolución 41/43 B de la Asamblea General. En particular, la División había seguido publicando su boletín mensual en que se informaba acerca de las actividades y decisiones pertinentes de órganos de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como boletines especiales con los informes de seminarios regionales, simposios y reuniones de organizaciones no gubernamentales organizados con los auspicios del Comité, y las actuaciones de las sesiones solemnes del Comité en observancia del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino. Además, la División había seguido actualizando su recopilación de resoluciones de las Naciones Unidas sobre la situación en el Oriente Medio y la cuestión de Palestina. La División había elaborado además notas informativas sobre el Día Internacional de Solidaridad y los diversos aniversarios importantes para el pueblo palestino que habían de observarse en 1987. Se hallaban también en preparación y se concluirían en 1987 un estudio sobre la necesidad de convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General, y la cuarta parte del estudio titulado "Los orígenes y la evolución del problema Palestino". La División había seguido además de cerca los acontecimientos en la región y preparado material de información para el uso del Comité a medida que se requiriera.

80. El Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino se celebró el 1° de diciembre de 1986 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena. El Comité tomó nota con reconocimiento de que el Día Internacional se había celebrado también en muchas otras ciudades en el mundo entero en 1986 (véase el párrafo 91 infra).

V. MEDIDAS ADOPTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE INFORMACION PUBLICA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION 41/43 C DE LA ASAMBLEA GENERAL

81. El Comité tomó nota con reconocimiento de que, durante el pasado año, el Departamento de Información Pública había continuado su programa de información sobre la cuestión de Palestina, de conformidad con resoluciones pertinentes de la Asamblea General, con miras a promover la difusión mundial de información amplia y fidedigna sobre la cuestión. Sin embargo, la situación financiera de las Naciones Unidas había sido motivo de que se restringieran diversas actividades a ese respecto. El programa de información comprendía actividades de prensa y publicación, información radial y visual, una misión de investigación emprendida por periodistas al Oriente Medio y una serie de encuentros nacionales y regionales de periodistas.

82. En cuanto a las actividades de publicación, el Departamento había continuado divulgando información sobre la cuestión de Palestina mediante artículos y comunicados de prensa. La Crónica de las Naciones Unidas también había informado de que la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas habían examinado la cuestión de Palestina y otros temas pertinentes. El Departamento también había divulgado en la forma más amplia posible la información relativa a los seminarios y simposios celebrados por el Comité.

83. Debido a la congelación de las contrataciones, no habían aparecido nuevas publicaciones. Sin embargo, se reimprimieron las publicaciones del Departamento tituladas Las Naciones Unidas y la Cuestión de Palestina y The Work of the Special Committee to Investigate Israeli Practices Affecting the Human Rights of the Population of the Occupied Territories.

84. La información proporcionada por el Departamento sobre la cuestión de Palestina incluyó programas informativos de radio en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, el 30 de noviembre de 1987, se destacaría en programas especiales y despachos de noticias. Además, en 1986 se había producido una serie especial de programas radiales, cuatro en árabe, cuatro en español, cuatro en francés y cuatro en inglés, sobre los siguientes aspectos de la cuestión de Palestina: la dimensión internacional; la búsqueda de una solución política; la dimensión humana y la propuesta Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio. En 1987 se produciría otra serie exclusiva de programas radiales sobre cada uno de estos aspectos en árabe, español, francés e inglés.

85. Se produjeron videocintas que comprendían la información mencionada y se distribuyeron en el mundo entero. Como parte de su información visual permanente acerca de los acontecimientos en la Sede, el Departamento produjo un número considerable de noticiarios de televisión sobre la cuestión de Palestina y los acontecimientos conexos en el Oriente Medio. El 30 de noviembre de 1987 la Sección de Producción de Noticiarios del Departamento informaría acerca del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino y de las deliberaciones sobre la cuestión de Palestina y otros temas pertinentes durante el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. También se produjeron y difundieron varias revistas regionales sobre la cuestión de Palestina.

86. Actualmente estaba en marcha la producción de un nuevo cortometraje sobre la cuestión de Palestina y se preveía que estaría listo para su exhibición antes del 30 de noviembre de 1987.

87. Entre las actividades centradas en dar a conocer a los medios de comunicación los hechos y acontecimientos relativos a la cuestión de Palestina se incluyó una misión de investigación al Oriente Medio. Un equipo de 12 periodistas y representantes de medios de comunicación importantes de diversas partes del mundo visitó a Egipto, Jordania y el Iraq del 2 al 15 de junio de 1987. No fue posible hacer una visita a Israel por cuanto no se había recibido respuesta del Gobierno de Israel a la solicitud oficial para hacer esa visita. Tampoco fue posible visitar los territorios palestinos ocupados por cuanto Israel, la Potencia ocupante, no había respondido a la misma solicitud oficial. El propósito de la misión era dar oportunidad a los participantes de conocer directamente y en profundidad los diversos aspectos de la cuestión mediante conversaciones con altos funcionarios de los gobiernos interesados y de la Organización de Liberación de Palestina y con personalidades destacadas, así como mediante visitas a los campamentos de refugiados palestinos. Los medios de información hicieron amplios reportajes sobre la misión durante la visita. Los participantes publicaron numerosos artículos al regresar a sus respectivos países.

88. En 1987, al igual que en 1986, el Departamento organizó dos encuentros regionales de periodistas sobre la cuestión de Palestina, reuniendo a periodistas de alto nivel con expertos sobre la cuestión de Palestina. El primer encuentro se efectuó en San Carlos de Bariloche, Argentina, para las regiones de América del Norte y América Latina, del 20 al 23 de enero de 1987. El segundo, para periodistas

asiáticos, se celebró en Singapur del 6 al 9 de abril de 1987. El objetivo de ambos encuentros fue promover una mejor comprensión de la cuestión entre las personalidades de los medios de información, organizando reuniones con expertos sobre el tema para la realización de debates breves y officiosos. Con tal motivo, alrededor de 15 periodistas de alto nivel de la prensa, la radio y la televisión participaron en cada encuentro. Los periodistas se mostraron impresionados por la gran calidad de los expertos y por el carácter informal y franco de las exposiciones. A su juicio los encuentros, que consideraron útiles, informativos e interesantes, habían aumentado sobremanera sus conocimientos sobre el tema.

89. El Departamento organizó también dos series de encuentros racionales en que un grupo de expertos celebró reuniones, en la forma de conferencias de prensa detalladas, con periodistas nacionales y corresponsales extranjeros en diversos países. Se celebraron encuentros nacionales para América Latina en el Perú y Venezuela el 28 y el 30 de enero respectivamente. Se celebraron encuentros nacionales para Asia en la India, Tailandia y el Japón entre el 31 de marzo y el 13 de abril de 1987.

90. El análisis de las reacciones ante las actividades mencionadas reveló un gran interés de los periodistas y los orientadores de la opinión pública en la cuestión de Palestina y su reconocimiento para con el programa de información pública de las Naciones Unidas a este respecto.

91. Los centros de información de las Naciones Unidas en todo el mundo continuaron llevando a cabo actividades de información en relación con la cuestión de Palestina y facilitaron al público publicaciones de las Naciones Unidas sobre el tema. Los centros siguieron organizando también la observancia a escala mundial del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre de 1986. A este respecto, difundieron ampliamente, en los idiomas oficiales y locales, las declaraciones del Secretario General, el Presidente de la Asamblea General y el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. También se celebraron reuniones conmemorativas en gran número de capitales en que participaron representantes oficiales de los gobiernos, grupos de parlamentarios, organizaciones no gubernamentales y representantes del cuerpo diplomático. Se organizaron exposiciones de carteles, fotografías, publicaciones y otros materiales visuales y se proyectaron filmes de las Naciones Unidas y del OOPS en los locales de los centros y en el lugar de los actos conmemorativos. Los centros observarían nuevamente el Día el 30 de noviembre de 1987.

VI. RECOMENDACIONES DEL COMITE

92. Durante el año que se examina la comprensión internacional de la cuestión de Palestina y el apoyo al logro y el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino llegaron a nuevas alturas, como lo demuestran las muchas actividades, exposiciones y declaraciones examinadas en el presente informe. Al mismo tiempo, el grave deterioro de la situación de los palestinos en la región despertó la preocupación más generalizada y seria de que la tensión y la violencia seguirían aumentando, con posibles consecuencias desastrosas para la región, a menos que se hicieran definitivamente progresos hacia un arreglo negociado de ese problema difícil y de larga data. Por lo tanto, el Comité considera que se ha llegado a una nueva etapa, que requiere esfuerzos colectivos renovados e intensificados por alcanzar una solución amplia, justa y duradera, con el auspicio de las Naciones Unidas, y sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 38/58 C y 41/43 D de la Asamblea General.

93. El Comité considera que, en esta crítica coyuntura, se requieren medidas positivas urgentes del Consejo de Seguridad acerca de las recomendaciones formuladas por el Comité en su primer informe y las aprobadas por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, celebrada en Ginebra en 1983, que la Asamblea General ha hecho suyas reiteradamente. El Comité reafirma que esas recomendaciones están sólidamente sustentadas en principios fundamentales aceptados internacionalmente y que el reconocimiento y el logro de los derechos inalienables del pueblo palestino son condiciones indispensables para la solución de la cuestión de Palestina, el núcleo del conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio.

94. El Comité desea reafirmar que la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con las directrices y otras disposiciones de las resoluciones 38/58 C y 41/43 D de la Asamblea General, es la propuesta más amplia y aceptada más generalmente y que su convocación constituiría una importante contribución de las Naciones Unidas a hacer realidad una solución de ese tipo. En el pasado año se ha echado claramente de ver un consenso internacional en favor de la convocación de la Conferencia. El Comité, por lo tanto, intensificará todavía más sus esfuerzos con miras a ese objetivo y hará de él el punto focal de su programa de trabajo en el próximo año.

95. Observando que el Secretario General ha informado de que aún no ha resultado posible obtener el acuerdo de todas las partes, el Comité recomienda que la Asamblea General inste nuevamente a todos los Estados Miembros que aún no hayan apoyado la convocación de la Conferencia a que reconsideren su actitud; a que todos los gobiernos hagan esfuerzos adicionales concretos y constructivos, en particular los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, para que se convoque la Conferencia; a que se establezca el comité preparatorio de la conferencia de conformidad con la resolución 41/43 D de la Asamblea General; y a que se renueve el mandato del Secretario General, en consulta con el Consejo de Seguridad, a fin de que prosiga sus esfuerzos con miras a convocar a la Conferencia.

96. El Comité se ha sentido impresionado y alentado por la fortaleza y la unidad del pueblo palestino, bajo la dirección de su representante, la Organización de Liberación de Palestina, para enfrentar la adversidad, así como por la conciencia y movilización cada vez mayores de la comunidad internacional, en todos los planos, en apoyo de los derechos inalienables del pueblo palestino y de las recomendaciones de las Naciones Unidas encaminadas a dar realidad a esos derechos. El Comité seguirá empeñado en el proceso de evaluar los progresos alcanzados y la experiencia adquirida en sus diversas actividades, con miras a reforzar sus actividades y a lograr una máxima eficacia en el cumplimiento de su mandato.

Notas

1/ El Comité está compuesto de los miembros siguientes: Afganistán, Cuba, Chipre, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Nigeria, Pakistán, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Túnez, Turquía y Yugoslavia.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/31/35).

3/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/32/35); ibid., trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/33/35 y Corr.1); ibid., trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/34/35 y Corr.1); ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/35/35 y Corr.1); ibid., trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/36/35); ibid., trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/37/35); ibid., trigésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/38/35); ibid., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/39/35); ibid., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/40/35); ibid., cuac. agésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/41/35).

4/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 973, pág. 287.

5/ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, Ginebra, 29 de agosto a 7 de septiembre de 1983 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.83.I.21), cap. I, secc. B.

6/ Los observadores que asistieron a las sesiones del Comité fueron los siguientes: Argelia, Bangladesh, Bulgaria, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Nicaragua, Níger, República Arabe Siria, Sri Lanka, Viet Nam, la Liga de los Estados Arabes y la Organización de la Conferencia Islámica. La Organización de Liberación de Palestina, en su calidad de representante del pueblo palestino, parte principal en la cuestión de Palestina, asistió asimismo como observador.

7/ Los miembros actuales del Grupo de Trabajo son los siguientes: Afganistán, Cuba, Guinea, Guyana, India, Malta, Pakistán, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Ucrania, Senegal, Túnez, Turquía, y la Organización de Liberación de Palestina, en calidad de representante del pueblo directamente interesado.

Recomendaciones del Comité que hizo suyas la Asamblea General
en su trigésimo primer período de sesiones*

I. Consideraciones y directrices básicas

59. La cuestión de Palestina es el núcleo del problema del Oriente Medio y, por consiguiente, el Comité destaca su creencia de que no puede preverse ninguna solución en el Oriente Medio que no tenga plenamente en cuenta las legítimas aspiraciones del pueblo palestino.

60. Los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino a retornar a sus hogares y bienes, así como a lograr la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía, son apoyados por el Comité con la convicción de que la plena realización de estos derechos contribuirá decisivamente a una solución cabal y definitiva de la crisis del Oriente Medio.

61. La participación de la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, en pie de igualdad con las otras partes y sobre la base de las resoluciones 3236 (XXIX) y 3375 (XXX) de la Asamblea General, es indispensable en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se realicen con los auspicios de las Naciones Unidas.

62. El Comité recuerda el principio fundamental de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y destaca la consiguiente obligación de una evacuación completa y rápida de todo territorio así ocupado.

63. El Comité considera que todos los interesados tienen el deber y la responsabilidad de poner a los palestinos en condiciones de ejercer sus derechos inalienables.

64. El Comité recomienda que las Naciones Unidas y sus órganos desempeñen funciones más amplias e influyentes para promover una solución justa de la cuestión de Palestina y llevar a la práctica tal solución. El Consejo de Seguridad, en particular, debería adoptar medidas adecuadas para facilitar el ejercicio por los palestinos de su derecho de retorno a sus hogares, tierras y bienes. Además, el Comité insta al Consejo de Seguridad a promover medidas encaminadas hacia una justa solución, teniendo en cuenta todas las facultades que le confiere la Carta de las Naciones Unidas.

65. Teniendo presente esta perspectiva, y sobre la base de las múltiples resoluciones de las Naciones Unidas, el Comité, luego de tener debidamente en cuenta todos los hechos, así como las propuestas y sugerencias formuladas en el curso de las deliberaciones, presenta sus recomendaciones sobre las modalidades para la realización del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

* Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/31/35), párrs. 59 a 72.

II. El derecho de retorno

66. El derecho natural e inalienable de los palestinos a regresar a sus hogares fue reconocido en la resolución 194 (III), que la Asamblea General ha reafirmado casi todos los años desde su aprobación. Ese derecho fue también reconocido unánimemente por el Consejo de Seguridad en su resolución 237 (1967); hace ya mucho tiempo que debería haberse llevado a cabo la aplicación urgente de esas resoluciones.

67. Sin perjuicio del derecho de todos los palestinos a retornar a sus hogares, tierras y bienes, el Comité considera que el programa de aplicación del ejercicio de este derecho puede efectuarse en dos fases:

Primera fase

68. La primera fase entraña el retorno a sus hogares de los palestinos desplazados como resultado de la guerra de junio de 1967. El Comité recomienda:

- i) Que el Consejo de Seguridad pida la aplicación inmediata de su resolución 237 (1967) y que esa aplicación no sea vinculada con ninguna otra condición;
- ii) Que los recursos del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y/o del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, adecuadamente financiados y facultados, se utilicen para ayudar a resolver los problemas logísticos que plantee el reasentamiento de los que retornen a sus hogares. Estos organismos podrían ayudar también, en cooperación con los países huéspedes y la Organización de Liberación de Palestina, a identificar a los palestinos desplazados.

Segunda fase

69. La segunda fase trata del retorno a sus hogares de los palestinos desplazados entre 1948 y 1967. El Comité recomienda:

- i) Que, mientras se lleva a cabo la primera fase, las Naciones Unidas, en cooperación con los Estados directamente interesados y la Organización de Liberación de Palestina, como representante provisional de la entidad palestina, procedan a efectuar los arreglos necesarios para que los palestinos desplazados entre 1948 y 1967 puedan ejercitar su derecho de retorno a sus hogares y bienes, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y, en particular, con la resolución 194 (III) de la Asamblea General;
- ii) Que a los palestinos que decidan no retornar a sus hogares se les pague una indemnización justa y equitativa según lo previsto en la resolución 194 (III).

III. El derecho a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía

70. El pueblo palestino tiene el derecho inmanente a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía en Palestina. El Comité considera que la evacuación de los territorios ocupados por la fuerza y en violación de los principios de la Carta y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas es una condición sine qua non para que el pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables en Palestina. El Comité considera, además, que con el regreso de los palestinos a sus hogares y bienes y con la creación de una entidad palestina independiente, el pueblo palestino podrá ejercer sus derechos a la libre determinación y a decidir su forma de gobierno sin injerencias externas.

71. El Comité estima también que las Naciones Unidas tienen el deber y la responsabilidad históricos de prestar toda la asistencia necesaria para promover el desarrollo y la prosperidad económicos de la entidad palestina.

72. Con estos fines, el Comité recomienda:

a) Que el Consejo de Seguridad establezca un calendario para el retiro total de las fuerzas de ocupación israelíes de las zonas ocupadas en 1967. Dicho retiro debería ser completado a más tardar el 1° de junio de 1977;

b) Que el Consejo de Seguridad disponga, en caso necesario, el envío de fuerzas temporarias de mantenimiento de la paz a fin de facilitar el proceso de retiro;

c) Que el Consejo de Seguridad pida a Israel que desista de establecer nuevos asentamientos y que, durante este período, se retire de los asentamientos establecidos desde 1967 en los territorios ocupados. Los bienes árabes y todos los servicios esenciales de estas zonas deberán mantenerse intactos;

d) Que se pida también a Israel que acate escrupulosamente las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, y que declare, en tanto como efectúa su rápido retiro de estos territorios, que reconoce la aplicabilidad de este Convenio;

e) Que las Naciones Unidas se hagan cargo de los territorios evacuados, con todos sus bienes y servicios intactos y que, en colaboración con la Liga de los Estados Arabes, entreguen posteriormente esas zonas evacuadas a la Organización de Liberación de Palestina en su calidad de representante del pueblo palestino;

f) Que las Naciones Unidas presten asistencia, en caso necesario, para establecer comunicaciones entre Gaza y la Ribera Occidental;

g) Que tan pronto como se haya establecido la entidad palestina independiente, las Naciones Unidas, en colaboración con los Estados directamente interesados y la entidad palestina, adopten nuevas disposiciones, teniendo en cuenta la resolución 3375 (XXX) de la Asamblea General, para la plena realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, la solución de los problemas pendientes y el establecimiento de una paz justa y duradera en la región, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

h) Que las Naciones Unidas proporcionen la asistencia económica y técnica necesaria para la consolidación de la entidad palestina.

Declaración de Ginebra sobre Palestina y Programa de Acción
para la realización de los derechos de los palestinos a/

A. Declaración de Ginebra sobre Palestina

En cumplimiento de las resoluciones 36/120 C, de 10 de diciembre de 1981, ES-7/7, de 19 de agosto de 1982 y 37/86 C, de 10 de diciembre de 1982, de la Asamblea General, se convocó en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 29 de agosto al 7 de septiembre de 1983, una Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina para buscar medios eficaces que permitiesen al pueblo palestino alcanzar y ejercer sus derechos inalienables. La Conferencia fue inaugurada por el Sr. Javier Pérez de Cuéllar, Secretario General de las Naciones Unidas, y estuvo presidida por el Sr. Moustapha Niassé, Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal.

*
* *
*

1. La Conferencia, tras haber examinado con detalle la cuestión de Palestina en todos sus aspectos, expresa la grave preocupación de todas las naciones y pueblos por la tirantez internacional que reina desde hace varios decenios en el Oriente Medio, cuya causa principal ha sido la denegación por Israel, y por los que apoyan sus políticas expansionistas, de los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino. La Conferencia reafirma y subraya que una solución justa de la cuestión de Palestina, el núcleo del problema, es el elemento decisivo de un arreglo político global, justo y duradero en el Oriente Medio.

2. La Conferencia reconoce que, al ser uno de los problemas más agudos y complejos de nuestro tiempo, la cuestión de Palestina - heredada por las Naciones Unidas en el momento de su creación - requiere un arreglo político global, justo y duradero. Ese arreglo debe estar basado en la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina y el logro de los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino, incluidos el derecho a la libre determinación y el derecho al establecimiento de un Estado independiente propio en Palestina, y debería estar basado asimismo en el otorgamiento por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de garantías de paz y seguridad entre todos los Estados de la región, incluido el Estado palestino independiente, dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas. La Conferencia está convencida de que el logro por el pueblo palestino de sus derechos inalienables, tal como están definidos en la resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1974, contribuirá considerablemente a lograr la paz y la estabilidad en el Oriente Medio.

3. La Conferencia considera que el papel de las Naciones Unidas en el logro de una paz global, justa y duradera en el Oriente Medio es imprescindible y primordial. La Conferencia hace hincapié en la necesidad de respetar y aplicar las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina y de observar los principios del derecho internacional.

4. La Conferencia considera que las diversas propuestas, compatibles con los principios del derecho internacional, que se han presentado sobre esta cuestión, tales como el plan árabe de paz aprobado por unanimidad en la 12a. Conferencia Árabe en la Cumbre (véase A/37/696-S/15510, anexo), celebrada en Fez, Marruecos, en septiembre de 1982, deben servir de directrices para la adopción de medidas internacionales concertadas que permitan resolver la cuestión de Palestina. Estas directrices deben incluir lo siguiente:

a) El logro por el pueblo palestino de sus derechos inalienables y legítimos, incluidos su derecho al retorno y su derecho a la libre determinación y al establecimiento de un Estado independiente propio en Palestina;

b) El derecho de la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, a participar en igualdad de condiciones con las demás partes en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio;

c) La necesidad de poner fin a la ocupación israelí de los territorios árabes de conformidad con el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y, en consecuencia, la necesidad de asegurar el retiro israelí de todos los territorios ocupados desde 1967, incluida Jerusalén;

d) La necesidad de oponerse a las políticas y prácticas israelíes en los territorios ocupados, incluida Jerusalén, y de rechazar esas políticas y prácticas, así como cualquier situación de facto creada por Israel como contrarias al derecho internacional y a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en especial el establecimiento de asentamientos, ya que esas políticas y prácticas constituyen un serio obstáculo para el logro de la paz en el Oriente Medio;

e) La necesidad de reafirmar que son nulas y carentes de validez todas las medidas y disposiciones legislativas y administrativas adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, que han modificado o con las que se ha pretendido modificar el carácter y la condición de la Ciudad Santa de Jerusalén, incluida la expropiación de tierras y de bienes situados en ella, y en particular la denominada "Ley básica" sobre Jerusalén y la proclamación de Jerusalén como capital de Israel;

f) El derecho de todos los Estados de la región a existir dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas, con justicia y seguridad para todos los pueblos, lo que exige como condición sine qua non el reconocimiento y el logro de los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino enunciados en el apartado a) supra.

5. Con el fin de aplicar estas directrices, la Conferencia considera esencial que se convoque, sobre la base de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, una conferencia internacional de la paz para el Oriente Medio, con el propósito de alcanzar una solución global, justa y duradera del conflicto árabe-israelí, uno de cuyos elementos esenciales sería el establecimiento de un Estado palestino independiente en Palestina. Esta conferencia de paz debería convocarse bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la participación, en igualdad de condiciones, de todas las partes en el conflicto árabe-israelí, incluida la Organización de Liberación de Palestina, los Estados Unidos de América, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y otros Estados interesados. En este contexto, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de adoptar las disposiciones institucionales apropiadas con base en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de garantizar y llevar a la práctica los acuerdos de la Conferencia Internacional de Paz.

6. La Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina destaca la importancia del factor tiempo en el logro de una solución justa del problema de Palestina. La Conferencia está convencida de que las soluciones parciales son insuficientes y de que los retrasos en la búsqueda de una solución global no eliminan las tensiones en la región.

B. Programa de Acción para la realización de los derechos de los palestinos

La Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina acordó que no debía escatimarse esfuerzo alguno para buscar medios eficaces que permitiesen al pueblo palestino alcanzar y ejercer sus derechos de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos b/ y los principios del derecho internacional. La Conferencia, teniendo en cuenta la Declaración de Ginebra sobre Palestina (secc. A supra) recomendó el siguiente Programa de Acción.

I

La Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina recomienda a todos los Estados que, individual o colectivamente y de conformidad con sus respectivas constituciones y con las obligaciones que les impone la Carta de las Naciones Unidas, y con los principios del derecho internacional:

- 1) Reconozcan la gran importancia que tiene el factor tiempo en la búsqueda de una solución de la cuestión de Palestina;
- 2) Intensifiquen sus esfuerzos para establecer un Estado palestino independiente en el marco de un arreglo global, justo y duradero del conflicto árabe-israelí, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las directrices de la Declaración de Ginebra sobre Palestina;
- 3) Consideren que la continuación de la presencia de Israel en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén, agudiza la inestabilidad de la región y pone en peligro la paz y la seguridad internacionales;
- 4) Se opongan a la política expansionista seguida por Israel en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén y la rechacen como un obstáculo grave y continuo a la paz, especialmente la alteración de la naturaleza geográfica y la composición demográfica de esos territorios y el intento israelí de alterar mediante la legislación interna la condición jurídica de los mismos, así como todas las medidas tomadas en contravención del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra c/, y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra d/, ambos de 12 de agosto de 1949, y de la Reglamentación de La Haya de 1907 e/, tales como el establecimiento y la ampliación de asentamientos, el traslado de población civil israelí a esos territorios y el desalojo individual y masivo de la población árabe palestina de esos territorios;

- 5) Se abstengan de prestar a Israel una ayuda de naturaleza tal que lo aliente militar, económica y financieramente a continuar su agresión y su ocupación y a desentenderse de las obligaciones que le imponen la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;
- 6) No fomenten la emigración a los territorios árabes ocupados hasta que Israel haya puesto fin definitivamente a la aplicación de su política ilegal de establecer asentamientos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967;
- 7) Den pleno cumplimiento a las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y sus organismos especializados sobre la Ciudad Santa de Jerusalén, incluidas las que rechazan la anexión israelí de Jerusalén y la declaración de que esa ciudad es capital de Israel;
- 8) Hagan esfuerzos a nivel mundial para proteger los Santos Lugares e insten a Israel a que tome medidas para impedir su profanación;
- 9) Estudien la manera de hacer frente a la amenaza que constituye Israel para la seguridad regional en Africa en vista de que Israel ignora las resoluciones de las Naciones Unidas y de su estrecha colaboración con el régimen del apartheid en las esferas económica, militar y nuclear, lo que contribuye a que continúe la ocupación ilegal de Namibia y refuerza la capacidad de represión y agresión de ese régimen;
- 10) Alienten, mediante contactos bilaterales y multilaterales, a todos los Estados que no lo hayan hecho, en particular de Europa occidental y de América del Norte, a que acojan con beneplácito todas las iniciativas en favor de la paz basadas en el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino, que fueron también acogidas con beneplácito por el Presidente Yasser Arafat en su discurso pronunciado en la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina;
- 11) Busquen y desarrollen medios de permitir al pueblo palestino ejercer su soberanía sobre sus recursos nacionales;
- 12) Expresen su preocupación por el hecho de que Israel impida a los palestinos ejercer actividades económicas y tener acceso a los recursos nacionales en territorio palestino, en violación continua de las resoluciones de la Asamblea General sobre el derecho de los palestinos a la soberanía permanente sobre sus recursos nacionales;
- 13) Declaren nulas e inválidas y contrarresten las medidas y prácticas aplicadas por Israel en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén, como la anexión y la expropiación de tierras, recursos hídricos y propiedades y la modificación de las características demográficas, geográficas, históricas y culturales de esos territorios;
- 14) Adopten medidas para aliviar las cargas económicas y sociales que impone al pueblo palestino la ocupación continua de sus territorios por Israel desde 1967;
- 15) Consideren la posibilidad de aportar contribuciones especiales, o de aumentarlas, a los presupuestos, programas y proyectos propuestos de los órganos, fondos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a los que se ha pedido que presten asistencia humanitaria, económica y social al pueblo palestino, y en particular:

a) Que tengan en cuenta la resolución 33/147 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1978, y el llamamiento que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo formuló en su 30° período de sesiones para que se aportaran contribuciones adicionales especiales por un monto de 8 millones de dólares, como mínimo, durante el tercer ciclo de programación (1982-1986), con objeto de ayudar a satisfacer las necesidades económicas y sociales del pueblo palestino f/;

b) Tengan en cuenta el proyecto de presupuesto por programas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) correspondiente al bienio 1984/1985 con miras al establecimiento dentro de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de una dependencia económica especial g/, como pidió en el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Belgrado h/;

c) Establezcan un fondo especial de asistencia jurídica para ayudar a los palestinos a hacer valer sus derechos bajo la ocupación i/, de conformidad con el cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra;

16) Hagan lo posible por que el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente pueda satisfacer las necesidades esenciales de los palestinos sin interrupción y sin ninguna disminución de la eficacia de sus servicios;

17) Estudien la situación de las mujeres palestinas en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados y, dadas sus tribulaciones especiales, insten al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en Nairobi en 1985, a que incluya este tema en el programa de la Conferencia;

18) Examinen conforme a su legislación nacional, si no lo han hecho todavía, sus relaciones económicas, culturales, técnicas y de otra índole con Israel, así como los acuerdos en que se basan, a fin de asegurar que estas relaciones y acuerdos no se interpreten o entiendan en el sentido de implicar en modo alguno un reconocimiento de ninguna modificación del estatuto jurídico de Jerusalén y de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, o una aceptación de la presencia ilegal de Israel en esos territorios;

19) Reconozcan que el proceso encaminado a hacer posible que el pueblo palestino ejerza sus derechos inalienables en Palestina constituye una importante contribución al restablecimiento del imperio de la ley en las relaciones internacionales;

20) Aseguren la observancia de las disposiciones de la resolución 181 (II) de la Asamblea General por las que se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, derechos iguales en materias civil, política, económica y religiosa y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales, inclusive las libertades de credo, palabra, publicación, enseñanza, reunión y asociación;

21) Expresen su preocupación por el hecho de que las leyes aplicables en los territorios árabes ocupados han sido eclipsadas totalmente por una plétora de ordenanzas militares que han sido diseñadas para establecer un nuevo "régimen jurídico" que contraviene la Reglamentación de La Haya de 1907 y el Convenio de Ginebra sobre la protección de personas civiles en tiempo de guerra;

22) Actúen conforme a las obligaciones que les impone el derecho internacional vigente, en particular los Convenios de Ginebra de 1949, que exigen que los Estados partes respeten esos Convenios y aseguren su respeto en todas las circunstancias, y en especial aseguren el respeto de los Convenios de Ginebra de 1949 por Israel en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados;

23) Expresen su preocupación por el hecho de que los palestinos y otros árabes de los territorios ocupados hayan sido privados de protección jurídica y de otro tipo y sean víctimas de una legislación represiva que incluye detenciones masivas, actos de tortura, destrucción de viviendas y expulsión de la gente de sus hogares, actos que constituyen flagrantes violaciones de los derechos humanos;

24) Reconozcan la necesidad de conceder a los prisioneros palestinos y libaneses detenidos por Israel el estatuto de prisioneros de guerra, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 1949 c/, cuando hayan sido combatientes, y en el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949 d/, cuando se trate de civiles;

25) Se esfuercen por adoptar medidas internacionales para que Israel ponga en práctica en la Ribera Occidental y en Gaza las disposiciones de la Reglamentación de La Haya de 1907 y del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de conformidad con la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad;

26) Reconozcan, si no lo han hecho todavía, a la Organización de Liberación de Palestina como representante del pueblo palestino y establezcan relaciones apropiadas con ella;

27) Fomenten, de conformidad con su legislación nacional, la formación de comités nacionales de apoyo al pueblo palestino;

28) Fomenten del modo más eficaz y significativo la celebración del Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre;

29) Pidan a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones que designe un Año de Palestina, que se celebrará lo antes posible, teniendo en cuenta los factores necesarios para asegurar su preparación efectiva con miras a galvanizar la opinión pública mundial y conseguir su apoyo para la aplicación de la Declaración de Ginebra sobre Palestina y el Programa de Acción.

II

La Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina hace hincapié en la obligación que tienen todos los Estados Miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas de dar a la Organización un papel más amplio y más eficaz que le permita satisfacer su responsabilidad de lograr una solución a la cuestión de Palestina. Con este fin:

A

Los Estados que participan en la Conferencia invitan al Consejo de Seguridad, órgano sobre el que recae la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, a:

1) Poner fin a los continuos y crecientes actos de agresión y otras violaciones de la paz en el Oriente Medio que ponen en peligro la paz y la seguridad en la región y en todo el mundo;

2) Adoptar rápidamente medidas y disposiciones firmes y eficaces para establecer en Palestina un Estado palestino independiente y soberano aplicando las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, facilitando la organización de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, como se pide en el párrafo 5 de la Declaración de Ginebra sobre Palestina (véase la sección A supra), y creando en este contexto las disposiciones institucionales apropiadas, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, a fin de garantizar y cumplir los acuerdos de la Conferencia Internacional de la Paz, incluyendo lo siguiente:

a) La adopción de medidas compatibles con el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza para lograr la retirada de Israel de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, dentro de plazos determinados;

b) La adopción de medidas eficaces para garantizar la protección y la seguridad y los derechos humanos y jurídicos de los palestinos en los territorios ocupados, a la espera de la retirada de las fuerzas israelíes de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, incluida Jerusalén;

c) Un breve período de transición después de la retirada de Israel en que esos territorios se coloquen bajo la supervisión de las Naciones Unidas y durante el cual pueda el pueblo palestino ejercer su derecho a la libre determinación;

d) Facilidades para la puesta en práctica del derecho de los palestinos a retornar a sus hogares y recuperar sus propiedades;

e) La supervisión de las elecciones para una asamblea constituyente en las que participen todos los palestinos, como un paso hacia el ejercicio de su derecho a la libre determinación;

f) La provisión, si fuere necesario, de una fuerza temporal para el mantenimiento de la paz a fin de facilitar la aplicación de los incisos a) a e) supra.

B

Entretanto, se invita asimismo al Consejo de Seguridad a:

1) Adoptar medidas urgentes para conseguir la cesación inmediata y completa de las políticas de Israel en los territorios ocupados y, en particular, el establecimiento de asentamientos, acerca de los cuales el Consejo de Seguridad ha declarado que no tienen validez jurídica y que constituyen un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio;

2) Considerar urgentemente los informes de la Comisión establecida por su resolución 446 (1979) de 22 de marzo de 1979, en que se examinó la situación de los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, y reactivar dicha Comisión;

3) Iniciar actividades para poner fin a las políticas israelíes de explotación que van en contra del desarrollo económico autóctono de los territorios ocupados, y obligar a Israel a levantar las restricciones que ha impuesto al uso del agua y a la perforación de pozos por parte de los campesinos palestinos y a poner término a la desviación de aguas de la Ribera Occidental hacia la red de abastecimiento de agua de Israel;

4) Vigilar constantemente los actos que comete Israel contra el pueblo palestino en contravención de las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular de la resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, por las que se garantiza a todas las personas, sin discriminación alguna, la igualdad de derechos y libertades;

5) Considerar, en caso de que Israel persista en su incumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas por las que se expresa la voluntad de la comunidad internacional, medidas adecuadas de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, para asegurar el cumplimiento por Israel de estas resoluciones.

C

1) Teniendo en cuenta las recomendaciones de las cinco reuniones preparatorias regionales de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina j/ y las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la asistencia económica y social al pueblo palestino, pide al Secretario General de las Naciones Unidas que convoque una reunión de los organismos especializados y de otras organizaciones asociadas a las Naciones Unidas, así como de los representantes de la Organización de Liberación de Palestina y de los países que acogen a los refugiados palestinos, y otras fuentes potenciales de asistencia, a fin de elaborar un programa coordinado de asistencia económica y social al pueblo palestino y asegurar su puesta en práctica;

2) La reunión deberá asimismo examinar el mecanismo interinstitucional más eficaz para coordinar, mantener e intensificar la asistencia de las Naciones Unidas al pueblo palestino.

D

La difusión mundial de información detallada y precisa y la función de organizaciones e instituciones no gubernamentales continúan presentando una importancia vital para aumentar la conciencia y el apoyo respecto de los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación y el establecimiento de un Estado palestino soberano e independiente. A tales fines:

1) El Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, en plena cooperación y constante consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, debería:

a) Coordinar todas las actividades informativas del sistema de las Naciones Unidas sobre Palestina a través del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas;

b) Ampliar las publicaciones y la información por radio y televisión sobre los hechos y los acontecimientos relacionados con la cuestión de Palestina;

c) Publicar boletines informativos y artículos en sus respectivas publicaciones sobre las violaciones israelíes de los derechos humanos de los habitantes árabes de los territorios ocupados y organizar misiones de investigación de los hechos para periodistas en la zona;

d) Organizar encuentros regionales para periodistas;

e) Difundir la información apropiada acerca de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina;

2) Las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas deberían organizar reuniones, simposios y seminarios sobre temas comprendidos en sus atribuciones y relativos a problemas concretos del pueblo palestino estableciendo contactos más estrechos con organizaciones no gubernamentales y con los medios de información y demás grupos interesados en la cuestión de Palestina.

III

La Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, convencida de la importante función de la opinión pública mundial en la solución de la cuestión de Palestina y en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción insta y alienta:

1) A las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que incrementen la conciencia de la comunidad internacional respecto de las cargas económicas y sociales soportadas por el pueblo palestino como consecuencia de la continuación de la ocupación israelí y sus efectos negativos sobre el desarrollo económico de la región del Asia occidental en su conjunto;

2) A las organizaciones no gubernamentales y a las asociaciones profesionales y populares a que intensifiquen sus esfuerzos por apoyar los derechos del pueblo palestino de todos los modos posibles;

3) A organizaciones tales como las de mujeres, docentes, trabajadores, jóvenes y estudiantes a que procedan a intercambios y otros programas de acción conjunta con las organizaciones palestinas correspondientes;

4) A las asociaciones de mujeres, en particular, a que investiguen las condiciones en que se encuentran las mujeres y niños palestinos en todos los territorios ocupados;

5) A los medios de comunicación y a otras instituciones a que difundan la información pertinente para que aumente el conocimiento y la comprensión del público respecto de la cuestión de Palestina;

6) A las instituciones de enseñanza superior a que promuevan el estudio de la cuestión de Palestina en todos sus aspectos;

7) A las diversas asociaciones de juristas a que establezcan comisiones especiales de investigación para determinar las violaciones de los derechos legales de los palestinos por Israel y a que difundan sus conclusiones como corresponda;

8) A los juristas a que inicien consultas, estudios e investigaciones con sus colegas palestinos sobre los aspectos jurídicos de los problemas que afectan a las luchas de los naturales del Africa meridional y de los palestinos, en particular la detención de presos políticos y la negativa a conceder a los miembros detenidos de los movimientos de liberación nacional del Africa meridional y de Palestina el estatuto de prisioneros de guerra;

9) A los legisladores, partidos políticos, sindicatos, organizaciones de solidaridad e intelectuales, sobre todo en Europa occidental y en América del Norte, a que, junto con sus colegas de otras partes del mundo, apoyen, si no lo han hecho todavía, una iniciativa que exprese el deseo de la comunidad internacional de que el pueblo palestino viva por fin en su propia patria independiente gozando de paz, libertad y dignidad.

Notas

a/ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, Ginebra, 29 de agosto a 7 de septiembre de 1983 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.83.I.21), cap. I, seccs. A y B.

b/ Véase la resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

c/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 75, No. 972, pág. 135.

d/ Ibid., No. 973, pág. 287.

e/ Carnegie Endowment for International Peace, The Hague Conventions and Declarations of 1899 and 1907 (Nueva York, Oxford University Press, 1915), pág. 100.

f/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1983, Suplemento No. 9 (E/1983/20).

g/ A/C.5/38/4, párr. 8 c).

h/ Recomendación 146 (VI), de 2 de julio de 1983, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

i/ Recomendación 19 de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina, Managua, Nicaragua, 12 a 15 de abril de 1983 (A/CONF.114/2).

j/ Región de Africa, A/CONF.114/1; región de América Latina, A/CONF.114/2; región de Asia occidental, A/CONF.114/3; región de Asia, A/CONF.114/4; región de Europa, A/CONF.114/5.

Conclusiones y recomendaciones aprobadas por el 16° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina

(Nueva Delhi, 8 a 12 de junio de 1987)

Introducción

1. El 16° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, titulado "Los derechos inalienables del pueblo palestino", se celebró en el Centro de Conferencias Vigyan Bhawan de Nueva Delhi, del 8 al 12 de junio de 1987. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino había decidido combinar, con carácter experimental y por razones de economía, el Seminario con el Simposio Regional para las Organizaciones no Gubernamentales de Asia sobre la Cuestión de Palestina, que se celebró del 8 al 10 de junio de 1987.

2. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino estuvo representado por una delegación integrada por el Sr. Oscar Oramas Oliva (Cuba), Vicepresidente del Comité, jefe de la delegación; el Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania); el Sr. David D. Karran (Guyana); el Sr. Saviour F. Borg (Malta); el Sr. Pramathesh Rath (India) y el Sr. Zedhi L. Terzi (Organización de Liberación de Palestina). El Sr. Oramas Oliva y el Sr. Rath se desempeñaron como Presidente y Relator respectivamente del Seminario.

3. Se celebraron siete sesiones y 14 participantes presentaron monografías sobre aspectos seleccionados de la cuestión de Palestina. Además, asistieron al Seminario representantes de 40 gobiernos, la Organización de Liberación de Palestina (OLP), tres órganos de las Naciones Unidas, dos programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, una organización intergubernamental y observadores de 30 organizaciones no gubernamentales.

4. En la sesión inaugural del Seminario hicieron uso de la palabra el Sr. K. Natwar Singh, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la India; el Sr. N. G. Rathore, representante del Secretario General; el Sr. Oscar Oramas Oliva, Presidente del Seminario; el Sr. N. N. G. Makura, Alto Comisionado de Zimbabue ante la India, quien dio lectura a un mensaje del Sr. Robert Mugabe, Presidente del Movimiento de los Países No Alineados; y el Sr. Khalid El-Sheikh, Embajador de la Organización de Liberación de Palestina ante la India, quien dio lectura a un mensaje del Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina. También hicieron uso de la palabra en la sesión inaugural el Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania) en representación del Comité Especial contra el Apartheid, y el Sr. Ammar Amari (Túnez), en representación del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

5. Se establecieron cuatro grupos de trabajo para que examinaran diversos aspectos de la cuestión de Palestina. A continuación figura los grupos, con sus respectivos miembros:

a) "El papel de la Organización de Liberación de Palestina" (combinado para el Seminario y el Simposio de Organizaciones no Gubernamentales): Sr. Jawad Naji Al-Awad (palestino). Dio lectura al trabajo preparado por el Sr. Al-Awad y el Sr. Khaled El-Sheikh, Embajador de la OLP ante la India;

b) "La Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la necesidad de dicha Conferencia, los esfuerzos y perspectivas para promover un resultado feliz y los beneficios que de ellos se derivan" (combinado para el Seminario y el Simposio de Organizaciones no Gubernamentales): Sr. P. N. Haksar (India), Sr. Igor M. Khvorostiany (República Socialista Soviética de Ucrania), Sr. Jorge Manfugas (Cuba), Sr. Abdullah Salah (Jordania), Sr. Mohammad Aziz Shukri (República Árabe Siria), Sr. V. P. Vorobyov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y Sr. Wan Guang (China);

c) "La cuestión de Palestina y la opinión pública de Asia" (combinado para el Seminario y el Simposio de Organizaciones no Gubernamentales): Sr. Mansoor Alam (Pakistán), Prof. Mohammad Rahmet-Ali (India), Prof. Yilmaz Altug (Turquía), Sr. Hardi (Indonesia), Sr. Tran Hoan (Viet Nam), y Prof. K. R. Misra (India);

d) "Las Naciones Unidas y la cuestión de Palestina": Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania).

6. El informe del Seminario, que fue aprobado por unanimidad, contiene un resumen de las exposiciones formuladas por los miembros de los grupos de trabajo y de los debates celebrados por los cuatro grupos, así como las conclusiones y recomendaciones derivadas de las deliberaciones del Seminario. El Seminario aprobó, además, mensajes de apoyo al Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina, al Secretario General de las Naciones Unidas y al Sr. Robert Mugabe, Presidente del Movimiento de los Países No Alineados. El Seminario aprobó, además, una moción de agradecimiento al pueblo y al Gobierno de la India. El texto completo del informe se publicará oportunamente como boletín especial de la División de los Derechos de los Palestinos, de las Naciones Unidas.

Conclusiones y recomendaciones

7. El Seminario aprobó las conclusiones y recomendaciones siguientes:

a) El Seminario expresó su honda inquietud ante la peligrosa situación imperante en el Oriente Medio, que presentaba una amenaza para la estabilidad de la región y la paz y la seguridad internacionales en su conjunto. Era preciso que en la era nuclear se reestructurasen las relaciones internacionales, de manera que la cooperación sustituyera al enfrentamiento y las situaciones conflictivas se resolvieran por medios políticos pacíficos y no por la fuerza de las armas. El Seminario afirmó la necesidad de una solución global, justa y duradera del conflicto del Oriente Medio, cuya causa fundamental era la cuestión de Palestina. El pleno ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluidos el derecho de retorno, el derecho a la libre determinación sin injerencias externas y el derecho de crear su propio Estado independiente en Palestina, así como el retiro completo de las fuerzas de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, seguían siendo el fundamento para la solución del problema palestino;

b) La situación relativa a los derechos inalienables del pueblo palestino seguía deteriorándose. Si bien se habían hecho ingentes esfuerzos por hallar una solución al problema, la situación en la región se seguía exacerbando por las medidas adoptadas por Israel en los territorios ocupados. Israel continuaba con su política de mantenimiento y expansión ilegales de los asentamientos judíos y de confiscación de tierras de propiedad de los árabes en los territorios palestinos

ocupados. Las "políticas de mano de hierro" se reforzaban con medidas destinadas a sofocar todas las formas de expresión política, cultural, social y económica del pueblo palestino. Además, Israel continuaba fortaleciendo su dominio en la mayor parte de los aspectos de la vida cotidiana, con el objetivo de poner obstáculos al desarrollo espontáneo de los territorios ocupados, convirtiéndolos en una entidad dependiente como paso previo a su absorción y anexión finales. Dichas políticas constituían una violación de las resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho internacional y conducían únicamente a exacerbar la tirantez en la zona, obstaculizando así los intentos por encontrar una solución pacífica a la cuestión de Palestina;

c) El Seminario era consciente de los factores que alentaban a Israel en la continuación de sus políticas. Tomó nota con grave preocupación de las relaciones entre Israel y el régimen racista de Sudáfrica, en particular en las esferas económica, militar y nuclear. El Seminario instó al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y a la División de los Derechos de los Palestinos, de las Naciones Unidas, a que mantuvieran en observación la evolución de dichas relaciones, y les pidió que presentaran informes al respecto. El Seminario exigió, además, que Israel desistiera de esa colaboración y le pusiera fin y se atuviera estrictamente a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad;

d) El Seminario expresó profunda preocupación por las políticas económicas y sociales de la Potencia ocupante, Israel, contra el pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados. Señaló que Israel practicaba una política que privaba a los palestinos de su fuente principal de subsistencia y supervivencia, en particular respecto de la agricultura, la confiscación de tierras y la apropiación de recursos hídricos. El Seminario señaló, además, la creciente utilización de mano de obra árabe barata por los empleadores israelíes, lo cual constituía explotación y discriminación. En ese contexto, el Seminario expresó su reconocimiento por las actividades y el empeño de la Organización de Liberación de Palestina en la esfera del desarrollo social y económico del pueblo palestino. El Seminario instó a las Naciones Unidas y a sus órganos y organismos a que prestaran asistencia económica y social de todo tipo al pueblo palestino y la coordinaran, en consulta y cooperación con la Organización de Liberación de Palestina;

e) El Seminario recordó también que en el año 1987 se conmemoraban varios aniversarios de hechos de importancia en la historia del pueblo palestino en su lucha por lograr el respeto de sus legítimos e inalienables derechos, entre ellos el septuagésimo aniversario de la Declaración Balfour, el cuadragésimo aniversario de la aprobación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General, el vigésimo aniversario de la guerra de 1967 y el quinto aniversario de la invasión y ocupación de territorio libanés por Israel y de las matanzas de Sabra y Shatila. El Seminario puso de relieve la urgencia de dar solución al conflicto del Oriente Medio y su problema fundamental, la cuestión de Palestina. Se instó a los Estados que no apoyaban la idea de que el pueblo palestino alcanzara sus derechos inalienables y el ejercicio de dichos derechos, en particular, el derecho a la libre determinación así como al establecimiento de un Estado propio en Palestina, a que reconsideraran su posición para encontrar una solución al problema;

f) El Seminario, llegó a la conclusión, por unanimidad, de que la mejor forma de establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio era mediante la convocación de una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio con el auspicio de las Naciones Unidas y la participación de todas las partes

en el conflicto, incluida la Organización de Liberación de Palestina, así como los Estados Unidos, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y otros Estados interesados, de conformidad con las directrices establecidas en la resolución 38/58 C de la Asamblea General. El Seminario apoyó el establecimiento de un comité preparatorio en el marco del Consejo de Seguridad, con la participación de sus miembros permanentes, tal como se pide en la resolución 41/43 D de la Asamblea General, como medio de que se tomasen medidas prácticas para la convocación de la Conferencia;

g) Recordó, además, el apoyo firme e inquebrantable de la Organización de Liberación de Palestina, los Estados árabes, el Movimiento de los Países No Alineados, la Comunidad Europea y otros grupos de países, a la propuesta Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio. Expresó su convencimiento de que en los acuerdos parciales y fragmentarios se prescindiría del aspecto fundamental del problema árabe-israelí y que éstos no conducirían a una solución global y pacífica. El Seminario estimó que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino tenía un importante papel que desempeñar para promover la convocación de dicha Conferencia y alentó sus actividades con ese fin;

n) El Seminario expresó su hondo reconocimiento por los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas con el propósito de convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio. A este respecto, el Seminario tomó nota del informe del Secretario General (A/42/277-S/18849), de 7 de mayo de 1987, y expresó su apoyo a la continuación de sus esfuerzos a fin de intensificar sus contactos con las partes interesadas y sus consultas con los miembros del Consejo de Seguridad. En ese contexto, el Seminario instó a los Gobiernos de Israel y de los Estados Unidos de América a que reconsideraran su actitud negativa respecto de la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio;

i) El Seminario instó a los miembros del Consejo de Seguridad, y en particular a sus miembros permanentes, a que en cumplimiento de sus responsabilidades respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, no escatimaran esfuerzos a fin de lograr la convocación sin más dilaciones de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio;

j) El Seminario consideró los resultados del 18° período de sesiones del Consejo Nacional Palestino, celebrado en abril de 1987 en Argel, como una aportación importante para el logro de una solución justa para la cuestión de Palestina y para resolver la situación del pueblo palestino. El Seminario acogió con agrado, en particular, el apoyo inequívoco de la Organización de Liberación de Palestina a la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y al establecimiento de un comité preparatorio en el marco del Consejo de Seguridad, con la participación de los miembros permanentes;

k) Correspondía al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino un papel importante en la promoción de la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio. En ese contexto, el Seminario recomendó que se intensificaran las actividades políticas y diplomáticas de todos los interesados a fin de llegar a una solución global, justa y duradera del conflicto en el Oriente Medio;

l) El Seminario convino en que había necesidad de realizar esfuerzos enérgicos para movilizar a la opinión pública de Asia y de otras regiones del mundo, en particular, mediante el empleo de los medios de información y las actividades de las organizaciones no gubernamentales. El Seminario sugirió que los centros de información de las Naciones Unidas en las distintas ciudades de Asia establecieran contactos más estrechos con las universidades, las instituciones de enseñanza y las organizaciones no gubernamentales. El Seminario exhortó a los dirigentes de las principales Potencias y a las partes en el conflicto a que dieran prueba de la voluntad política necesaria y desempeñaran un papel activo y constructivo en los esfuerzos por establecer una paz duradera en el Oriente Medio, en particular para la solución del problema de Palestina;

m) A ese respecto, las Naciones Unidas deberían hacer esfuerzos adicionales para difundir información fidedigna actualizada respecto de la cuestión de Palestina, no solamente en sus idiomas oficiales, sino también en otros idiomas, en particular, sobre las resoluciones de las Naciones Unidas que guardan relación con la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y el establecimiento del comité preparatorio antes mencionado;

n) Era importante que los medios de información cumplieran una función más positiva y difundieran información más equilibrada sobre el Oriente Medio y, en particular, sobre la difícil situación de los palestinos, pueblo desposeído y hostigado, dentro y fuera de los territorios ocupados. El Seminario subrayó que a las organizaciones intergubernamentales, instituciones, tales como universidades, facultades, institutos de investigación, iglesias y otros establecimientos religiosos, así como a las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, les correspondía un crítico papel en la formación de la opinión pública, especialmente en los Estados Unidos e Israel. Debería instarse a dichas instituciones a que dieran mayor difusión a la cuestión de Palestina y la presentaran en forma más equilibrada. El Seminario creía que debían establecerse comités nacionales para promover la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio;

o) Debería hacerse todo lo posible para acelerar la difusión amplia de información, como una de las contribuciones de mayor importancia para el logro de una solución justa del problema sobre la base del logro de los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina. El Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y la División de los Derechos de los Palestinos, de la Secretaría, debían cumplir un importante papel en la difusión de información. Además, el Departamento de Información Pública, en cooperación con la División de los Derechos de los Palestinos, debería hacer cuanto estuviera a su alcance para asegurarse de que se diera la mayor difusión posible a la información fidedigna sobre la cuestión de Palestina.

Declaración aprobada por el Simposio Regional de las Naciones Unidas para las Organizaciones no Gubernamentales de Asia sobre la Cuestión de Palestina

(Nueva Delhi, 8 a 10 de junio de 1987)

Introducción

1. El segundo Simposio Regional de las Naciones Unidas para las Organizaciones no Gubernamentales de Asia sobre la Cuestión de Palestina, sobre el tema "Los derechos inalienables del pueblo palestino", se celebró en el Centro de Conferencias Vigyan Bhawan de Nueva Delhi, del 8 al 10 de junio de 1987. El Simposio se celebró al mismo tiempo que el 16° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, que tuvo lugar del 8 al 12 de junio de 1987 (véase el anexo III).
2. Asistieron al Simposio 21 organizaciones no gubernamentales como participantes y 11 como observadoras, lo que sumó unas 80 personas asistentes, así como observadores de varios gobiernos, un programa de las Naciones Unidas, una organización intergubernamental y la Organización de Liberación de Palestina (OLP).
3. Además de los grupos de estudio en común con el Seminario, el Simposio organizó también un grupo de estudio sobre "La colaboración de las organizaciones no gubernamentales en la cuestión de Palestina y el papel de las Naciones Unidas", en el cual presentaron trabajos el Sr. David D. Karran (Guyana) y el Sr. Donald Betz (Estados Unidos de América), en nombre del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y del Comité Internacional de Coordinación de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina respectivamente.
4. Se organizó también un cursillo sobre "Las actividades de las organizaciones no gubernamentales encaminadas a promover la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y a movilizar la opinión pública de Asia", en el que presentaron exposiciones los tres expertos que figuran a continuación: el Sr. Roman T. Akhramovich (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el Sr. Ergun Ozbudun (Turquía) y el Sr. Amnon Zichroni (Israel).
5. El Simposio envió un mensaje de reconocimiento al Sr. Rajiv Gandhi, Primer Ministro de la India, y también un mensaje de reconocimiento y apoyo al Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina.
6. El Simposio decidió crear un Comité Preparatorio Regional para Asia integrado por 12 miembros, para el cual se eligieron un Presidente y un Secretario Ejecutivo. A ambos se les confió la responsabilidad de determinar, mediante consultas con las organizaciones no gubernamentales de la región, los 10 miembros restantes entre los cuales deberían contarse representantes de las organizaciones no gubernamentales de los países representados en el Simposio. Se decidió, asimismo, que un órgano de ese carácter debía ser el prototipo de un Comité Regional Asiático de Coordinación.

7. La Declaración del Simposio, que fue aprobada por unanimidad, se reproduce infra. El texto completo del informe será distribuido oportunamente como boletín especial de la División de los Derechos de los Palestinos, de las Naciones Unidas.

Declaración del Simposio

8. Nosotros, el grupo de organizaciones no gubernamentales participantes en el Simposio Regional de las Naciones Unidas para Organizaciones no Gubernamentales de Asia sobre la Cuestión de Palestina, deseamos agradecer al Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino el haber convocado esta reunión. Nos sentimos honrados con la presencia de miembros y observadores del distinguido órgano de las Naciones Unidas y de los coordinadores, cuya valiosa contribución facilitó la elaboración de programas de acción concretos.

9. Deseamos también dar las gracias al representante del Secretario General, al Jefe de la División de los Derechos de los Palestinos, al Comité Internacional de Coordinación, a los oficiales de enlace de las organizaciones no gubernamentales, al personal del Departamento de Servicios de Conferencias y a los intérpretes, por su valiosa asistencia en los preparativos y la ejecución de este Simposio. Estamos convencidos de que la presente reunión refuerza los vínculos entre las Naciones Unidas y la comunidad de organizaciones no gubernamentales asiáticas interesadas en la cuestión de Palestina, y esperamos con interés que realcen la comprensión, el aprecio y la cooperación mutuas.

10. Deseamos también agradecer muy sinceramente al Gobierno de la India por actuar como huésped de este Simposio y por su generosa cooperación. Reconocemos y apreciamos el apoyo inquebrantable y de larga data que el Gobierno y el pueblo de la India han prestado a la justa causa del pueblo palestino, dentro de la tradición del movimiento de liberación nacional de la India desde los inicios del decenio de 1920 cuando se opuso a la Declaración Balfour.

11. Reconocemos que en 1987 se conmemoran el septuagésimo aniversario de la Declaración Balfour, el cuadragésimo aniversario de la aprobación por la Asamblea General de la resolución 181 (II), de 29 de noviembre de 1947, sobre la partición de Palestina, el vigésimo aniversario de la guerra de 1967 y la consiguiente ocupación militar por Israel de la Ribera Occidental y de Gaza y el quinto aniversario de la destructora agresión israelí contra el Líbano y de la matanza de Sabra y Shatila, así como el Año Internacional del Pueblo de Palestina.

12. Reafirmamos decididamente el consenso internacional de que la OLP es la única y legítima representante del pueblo palestino en su justa lucha por sus derechos inalienables. Habida cuenta del apoyo del pueblo palestino a la OLP y de la unidad consolidada que se logró durante el 18° período de sesiones del Consejo Nacional Palestino, en Argel en abril de 1987, rechazamos terminantemente la posibilidad de que cualquier otro que no sea el pueblo palestino decida quién ha de representarlo, tanto más cuanto que el primer acto de todo pueblo en el ejercicio de su derecho a la libre determinación es la elección de sus propios representantes. Apoyamos plenamente los derechos inalienables del pueblo palestino a adoptar sin injerencias sus propias decisiones a través de su propia organización, la OLP.

13. En consecuencia, pedimos a todos los gobiernos que no reconocen a la OLP que lo hagan sin demora. También pedimos a todos los gobiernos que apoyen la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y que atribuyan la máxima prioridad a su celebración.

14. Reconocemos que la libre determinación del pueblo palestino y su derecho a gobernarse a sí mismo en su propio Estado independiente de Palestina es el requisito capital para la paz y la seguridad y para una paz justa y duradera entre Israel y el Estado nacional palestino y sus vecinos árabes y está plenamente en consonancia con uno de los principios más fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. Reafirmamos que ese derecho debe ejercerse sin injerencias exteriores en su propio territorio nacional y bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

15. Apoyamos plenamente la Declaración de Ginebra sobre Palestina de 7 de septiembre de 1983, aprobada por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, celebrada en Ginebra del 29 de agosto al 7 de septiembre de 1983, favorable a la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y sostenemos plenamente la resolución 38/58 C de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1983. Es indispensable que en la Conferencia intervengan y participen representantes de Israel y de la OLP, de los Estados árabes partes en el conflicto, de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, todos en pie de igualdad. Comprendemos que no sólo la paz mundial, sino también los derechos humanos y civiles del pueblo palestino han sido menoscabados al no haberse aplicado la resolución 38/58 C. En ese contexto, rechazamos los acuerdos parciales y fragmentarios por considerar que son contraproducentes y que no conducirán a una solución pacífica completa, ya que los demás hacen caso omiso de la causa real del conflicto árabe-israelí.

16. Tomamos muy buena nota de que, si bien la OLP apoya plenamente la resolución 38/58 C de la Asamblea General, los Estados Unidos de América e Israel se oponen a ella. Creemos firmemente que la postura de esos dos Gobiernos constituye una grave amenaza a la paz mundial e instamos a todos los gobiernos a que ejerzan más presión sobre esos dos Gobiernos para que se sumen al consenso mundial sobre el problema.

17. Contemplamos con grave inquietud la ley recientemente promulgada por el Gobierno israelí en cuya virtud todo encuentro entre un ciudadano israelí y un miembro de la OLP es un delito punible con tres años de cárcel. A nuestro juicio, se trata de un acto destinado a impedir los esfuerzos de paz de las organizaciones no gubernamentales. Instamos al Gobierno de Israel a que revoque inmediatamente esa ley y pedimos a las Naciones Unidas y a todos los gobiernos que influyan en el Gobierno de Israel para que lo haga.

18. Observamos con grave preocupación la política y las prácticas discriminatorias del Gobierno israelí contra los ciudadanos árabes palestinos de Israel y condenamos las leyes y prácticas racistas que ponen en peligro su existencia en su patria. Pedimos al Gobierno de Israel que conceda igualdad de derechos a los ciudadanos árabes de Israel. Declaramos nuestro pleno apoyo a la lucha de la comunidad árabe-israelí junto con las fuerzas democráticas judías en pro de la igualdad y la seguridad. Creemos que no puede haber democracia sin igualdad de derechos para todos los ciudadanos.

19. Hemos escuchado con profunda gratitud la voz de las fuerzas pacíficas de Israel, a quienes expresamos nuestra simpatía y nuestro apoyo sin reservas en su difícil tarea de oposición a las políticas opresivas del Gobierno israelí, en el Parlamento israelí y ante la opinión pública israelí. En particular,

manifestamos nuestra solidaridad hacia todos los que, como acto de paz, aceptan el encarcelamiento por negarse a hacer el servicio militar en los territorios ocupados. Observamos con gran satisfacción la aparición de fuerzas pacíficas, especialmente en la comunidad judía oriental de Israel. Consideramos que esto constituye un progreso sumamente significativo y pedimos a todos los elementos interesados en una paz pronta en el Oriente Medio que den apoyo moral y político a las incipientes fuerzas en pro de la paz en Israel.

20. Condenamos enérgicamente el mantenimiento de las medidas represivas por parte de la administración israelí contra la población árabe en los territorios ocupados (detenciones, torturas, demolición de hogares y confiscaciones de tierras, etc.) y pedimos a las Naciones Unidas, a todos los gobiernos y a los pueblos que insten al Gobierno israelí a poner término a esos actos de opresión.

21. Observamos con gran preocupación los constantes ataques de Israel contra los campamentos de refugiados palestinos en el Líbano y condenamos enérgicamente las atrocidades perpetradas contra el pueblo palestino en esos campamentos. Pedimos a todas las partes interesadas que impongan un cese del fuego duradero y garanticen la llegada de suministros médicos y socorro a los campamentos por conducto del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, la Cruz Roja Internacional y otros organismos internacionales.

22. Pedimos a todas las partes interesadas que garanticen la seguridad del pueblo palestino en el Líbano y su derecho a vivir con seguridad en el Líbano. La presencia del pueblo palestino en los campamentos de refugiados no obedece a su voluntad, sino que es consecuencia del incumplimiento de la resolución 181 (II) de la Asamblea General. Siendo como es de la incumbencia de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, les pedimos a ellos y a la Asamblea General de las Naciones Unidas que adopten todas las disposiciones que sean necesarias para garantizar la seguridad del pueblo palestino en el Líbano y en cualquier otro lugar.

23. Señalamos a la atención la constante ocupación israelí del Líbano meridional y la injerencia en los asuntos internos de ese país mediante la coacción política y medidas opresoras en la parte sur del país. Exigimos la retirada inmediata de las fuerzas israelíes del Líbano meridional y la liberación de miles de detenidos. La cuestión del Líbano forma parte integrante de la cuestión de Palestina y de la expansión militar israelí.

24. Opinamos que la creciente ampliación de las zonas de conflicto por parte de Israel y la creciente amenaza que ello constituye, no sólo para la paz en esta región en su conjunto, sino del Asia y del mundo, hacen que la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio sea una necesidad apremiante y la única solución práctica y atinada para el problema de Palestina y la creación de un Estado palestino. Deben adoptarse medidas inmediatas para crear un comité preparatorio con la participación de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad como primer paso hacia la celebración de la Conferencia.

25. Afirmamos, además, que existe un nexo indisoluble entre la lucha de los palestinos por su patria independiente y toda lucha en cualquier parte del mundo de los pueblos que combaten por su independencia y el derecho soberano a edificar su vida a su modo, sin injerencia exterior alguna. La lucha del pueblo palestino forma parte integrante de la lucha de todos los pueblos por la paz mundial y contra el neocolonialismo, el racismo y todas las formas de opresión contra la humanidad y por un mundo libre de armas nucleares y de violencia.

26. Reconocemos plenamente el creciente apoyo prestado en las Naciones Unidas a la lucha palestina y a la Organización de Liberación de Palestina y el papel significativo que a este respecto desempeña el Movimiento de los Países No Alineados, y tenemos plena conciencia de la urgente necesidad de que las organizaciones no gubernamentales de Asia aprovechen al máximo el creciente ambiente favorable para crear en los Estados Unidos de América e Israel una opinión pública contraria a las políticas de sus Gobiernos, al mismo tiempo que movilizan a la opinión pública en los países asiáticos.

27. Confiamos plenamente en el importante papel que las organizaciones no gubernamentales, y en particular las organizaciones no gubernamentales de Asia, pueden desempeñar para crear una opinión pública favorable a la urgente celebración de la Conferencia Internacional. Asimismo, confiamos en que, al crear una opinión pública, no sólo en Asia, sino también en otros países del mundo, podemos ejercer presión sobre los Gobierno de Israel y de los Estados Unidos de América y fortalecer así la posición de nuestros Gobiernos respectivos en esa tarea.

28. Opinamos que ha llegado el momento de pasar a una acción práctica urgente. Habiendo considerado las diversas propuestas formuladas en este Simposio, nos comprometemos a movilizar a especialistas en diversas disciplinas en los países asiáticos para que influyan en sus colegas de otras partes del mundo, organicen la difusión de noticias sobre la situación del pueblo de Palestina por conducto de los medios de comunicación social, elaboren folletos de propaganda, organicen proyecciones cinematográficas, reuniones, manifestaciones, simposios sobre temas concretos de interés y campañas de firmas entre los parlamentarios de los respectivos países asiáticos, y otras actividades análogas.

29. Nos satisface la creación del Comité Internacional de Coordinación de las organizaciones no gubernamentales. Instamos enérgicamente a las Naciones Unidas, por conducto del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, a que sigan prestando toda la asistencia posible al Comité Internacional de Coordinación a fin de organizar a escala mundial una red de actividades de las organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión de Palestina. Ese comité de coordinación, con delegaciones regionales, es indispensable para lanzar una vasta campaña de las organizaciones no gubernamentales a fin de convocar lo antes posible la Conferencia Internacional y seguir movilizándolo a la opinión pública para el logro de las justas exigencias del pueblo de Palestina. Sin el apoyo material activo de ese Comité Internacional de Coordinación no será posible emprender campañas eficaces de masas en las que hay que emplear modernos y costosos medios de difusión.

30. Nosotros, las organizaciones no gubernamentales asiáticas presentes en este Simposio, hemos decidido constituir un Comité regional asiático de coordinación de organizaciones no gubernamentales que sea el centro impulsor de nuestros esfuerzos regionales. Recomendamos que se empiece por constituir con este fin un comité preparatorio de 12 miembros, mediante conversaciones más amplias con otras organizaciones no gubernamentales asiáticas para definir la estructura de esa organización y constituir por último el comité preparatorio. Los delegados en el simposio eligen al Sr. P. N. Haksar y al Sr. M. S. Agwani en calidad de Presidente y de Secretario Ejecutivo del Comité Preparatorio respectivamente para acometer esa tarea. Los participantes deciden que la representación de las organizaciones no gubernamentales de los países representados por las organizaciones no gubernamentales en el presente Simposio se incluya en el Comité Preparatorio cuando éste llegue a constituirse.

31. Nosotros pedimos a las organizaciones internacionales de profesionales de la información en la región asiática que se ocupen de la cuestión de Palestina y colaboren con las organizaciones no gubernamentales que trabajan activamente en el presente asunto. Pedimos al Pool de Agencias de Noticias de los Países no Alineados que facilite más información sobre la cuestión de Palestina y también sobre la campaña mundial en pro de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio.

32. Concluimos el presente Simposio con un gran sentimiento de confianza y pedimos a las Naciones Unidas, por conducto Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que tengan debidamente en cuenta las recomendaciones prácticas sobre las actividades propuestas en el presente documento y den la ayuda y la cooperación necesarias al Comité Regional Asiático de Coordinación en el cumplimiento de estas tareas.

Conclusiones y recomendaciones aprobadas por el 17° Seminario
de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina

(Nueva York, 22 y 23 de junio de 1987)

Introducción

1. El 17° Seminario de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, titulado "Los derechos inalienables del pueblo palestino", tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 22 y 23 de junio de 1987.
2. El Sr. Shah Mohammad Dost (Afganistán), Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, fue Presidente del Seminario, y el Sr. Saviour F. Borg (Malta) actuó en calidad de Relator.
3. Se celebraron cuatro sesiones y siete participantes en grupos de trabajo presentaron sus trabajos sobre algunos aspectos de la cuestión de Palestina. Asistieron además al Seminario los representantes de 42 gobiernos, de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), de tres órganos de las Naciones Unidas, de cuatro programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y de tres organizaciones intergubernamentales, de una organización de liberación nacional y observadores de 20 organizaciones no gubernamentales.
4. En la sesión inaugural del Seminario hicieron uso de la palabra el Sr. William B. Buffum, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría, en nombre del Secretario General; el Sr. Shah Mohammad Dost, Presidente del Seminario; y el Sr. Nasser Al-Kidwa, Observador Permanente suplente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, quien dio lectura a un mensaje del Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina. También hicieron uso de la palabra en la sesión inaugural el Sr. Isack Muderge (Zimbabwe), en nombre del Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, el Sr. Ahmad Farouk Arnouss (República Arabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, el Sr. Moussa Bocar Ly (Senegal), en representación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Sr. Arif Shahid Khan (India), Relator del Comité Especial contra el Apartheid, el Sr. Samir Mansouri, Observador Permanente Adjunto de la Liga de los Estados Arabes ante las Naciones Unidas, la Sra. Salimatu T. Timbo, en representación de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva de la Organización de la Unidad Africana ante las Naciones Unidas, y el Sr. Nouredine Mezni, Director Adjunto de la Misión de Observación Permanente de la Organización de la Conferencia Islámica ante las Naciones Unidas.
5. Se constituyeron dos grupos de trabajo, a saber:
 - a) "La Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la necesidad de dicha Conferencia y los esfuerzos y perspectivas para promover un resultado feliz y los beneficios que de ello se derivan": Hermano David Carroll (Estados Unidos de América), Sr. Ramsey Clark (Estados Unidos de América), Sr. Konstantin Gueivandov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas),

Prof. Atif Kubursi (Canadá) y Sr. Pramathesh Rath (India). Los participantes en el Seminario deploraron que el Sr. Gueivandov no estuviera en condiciones de participar por no habersele expedido el visado para entrar en los Estados Unidos. Su trabajo se distribuyó a todos los participantes. El Prof. Atif Kubursi habló además de la repercusión de las políticas económicas y sociales sobre el pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados, así como sobre el cometido de la Organización de Liberación de Palestina;

b) "La cuestión de Palestina y la opinión pública en América del Norte": Prof. Ibrahim Abu-Lughod (palestino) y Prof. Francis Boyle (Estados Unidos de América).

6. El informe del Seminario, que fue aprobado por unanimidad, contiene un resumen de las exposiciones formuladas por los miembros de los grupos de trabajo y de los debates celebrados por los dos grupos de trabajo, así como conclusiones y recomendaciones derivadas de las deliberaciones del Seminario. El Seminario aprobó además un mensaje de apoyo al Sr. Yasser Arafat. El texto completo del informe se publicará oportunamente como boletín especial de la División de los Derechos de los Palestinos, de las Naciones Unidas.

Conclusiones y recomendaciones

7. El Seminario aprobó las conclusiones y recomendaciones siguientes:

a) A pesar de los intensos esfuerzos de las Naciones Unidas, seguía siendo difícil un arreglo pacífico del conflicto del Oriente Medio y la situación en la región seguía siendo inestable. Los acontecimientos recientes en el Oriente Medio ponían de relieve la creciente urgencia de la tarea de hallar una solución a este complejísimo problema. Esas demoras, no sólo prolongaban la agonía del pueblo palestino, sino que seguían planteando una amenaza a la paz de la región. En esta época era necesario que se reestructurasen las relaciones internacionales para que los enfrentamientos se sustituyeran por la cooperación y las situaciones conflictivas, tales como el conflicto árabe-israelí, se resolvieran mediante procedimientos políticos pacíficos, y no por la fuerza de las armas;

b) El Seminario, preocupado por la peligrosa situación en el Oriente Medio, estaba profundamente convencido de que, en aras de los intereses vitales de los pueblos de la región, así como de los intereses de la paz y la seguridad internacionales en general, era sumamente urgente lograr cuanto antes una solución global, justa y duradera del conflicto árabe-israelí, cuya causa fundamental era la cuestión de Palestina. El pleno ejercicio por el pueblo de Palestina de sus derechos inalienables, con inclusión del derecho al retorno, el derecho a la libre determinación sin injerencias externas y el derecho a establecer su propio Estado independiente en Palestina, así como la completa retirada de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, seguían siendo la base de la solución del problema palestino;

c) La situación relativa a los derechos inalienables del pueblo palestino seguía deteriorándose. Aunque se habían hecho esfuerzos denodados por alcanzar una solución, la situación en la región se complicaba aún más por las actividades de Israel en los territorios ocupados. Israel continuaba con su política ilegal de implantación y mantenimiento de los asentamientos judíos y de confiscación de tierras de propiedad de árabes en los territorios palestinos ocupados. Esas "políticas de mano de hierro" iban acompañadas de medidas encaminadas a ahogar

toda forma de expresión política, cultural, social y económica del pueblo palestino. Las autoridades israelíes seguían reforzando su intervención en casi todos los aspectos de la vida cotidiana, con el objetivo de entorpecer el desarrollo espontáneo de los territorios ocupados y de convertirlos en una entidad dependiente, como paso previo a su absorción y anexión finales. Tales políticas constituían una violación directa de las resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho internacional y sólo conseguían exacerbar la tirantez en la zona y obstaculizar aún más los esfuerzos encaminados a hallar una solución pacífica;

d) El Seminario tomó nota con grave inquietud de la continua opresión económica del pueblo palestino por parte de Israel en los territorios ocupados mediante la confiscación de sus tierras y la prohibición de explotar sus propios recursos hídricos y de entablar libremente relaciones comerciales, a la vez que se trataba al pueblo de los territorios ocupados como si fuera una reserva de rehenes de mano de obra barata destinada a enfriar la recalentada economía israelí, siendo los palestinos los primeros en perder sus puestos de trabajo a la menor reducción de actividad de esa economía. El Seminario expresó agradecimiento por los esfuerzos y los empeños de la Organización de Liberación de Palestina, las Naciones Unidas y sus órganos y organismos, así como de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, en la esfera del desarrollo económico y social del pueblo palestino bajo la ocupación. El Seminario pidió a las Naciones Unidas y a sus órganos y organismos que prestasen y coordinasen todo tipo de asistencia económica y social al pueblo palestino en consulta y colaboración con la Organización de Liberación de Palestina;

e) El Seminario afirmó que el problema del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino seguía siendo la causa fundamental del conflicto del Oriente Medio y que no podía haber una paz global, justa y duradera en la región sin el pleno ejercicio de esos derechos, con inclusión del derecho al retorno, del derecho a la libre determinación y del derecho a establecer su propio Estado independiente en Palestina, y sin la completa retirada de Israel de los territorios árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén. Se reafirmó, además, que la Organización de Liberación de Palestina era la única representante legítima del pueblo palestino;

f) El Seminario examinó el tema del estatuto de Jerusalén y reiteró la posición del Consejo de Seguridad expresada en su resolución 478 (1980), de 20 de agosto de 1980, en la que se afirmaba "que la promulgación de la 'ley básica' por Israel constituye una violación del derecho internacional y no afecta la continua aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén"; y se determinaba "que todas las medidas y los actos legislativos y administrativos adoptados por Israel, la Potencia ocupante, que han alterado o pretenden alterar el carácter y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, en particular la reciente 'ley básica' sobre Jerusalén, son nulos y carentes de valor y deben dejarse sin efecto inmediatamente";

g) El Seminario llegó a la conclusión unánime de que la mejor manera de establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio consistía en convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio con el auspicio de las Naciones Unidas y la participación de todas las partes en el conflicto, con inclusión de la Organización de Liberación de Palestina, así como de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y demás

Estados interesados, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General. El Seminario apoyó la creación de un comité preparatorio en el marco del Consejo de Seguridad, con participación de sus miembros permanentes, de acuerdo con la resolución 41/43 D de la Asamblea General, como un procedimiento para adoptar medidas prácticas hacia la celebración de la Conferencia. El Seminario se declaró convencido de que los miembros del Consejo de Seguridad deberían proceder de inmediato a la creación de dicho comité preparatorio;

h) El Seminario recordó además el inquebrantable y firme apoyo de la Organización de Liberación de Palestina, de los Estados árabes, del Movimiento de los Países No Alineados, de la Organización de la Conferencia Islámica, de los países socialistas y de la Comunidad Europea y de otros grupos de países a la propuesta Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio. El Seminario se declaró convencido de que unos acuerdos parciales y fragmentarios soslayarían la clave del problema árabe-israelí y no llevarían a una solución pacífica global. El Seminario opinó que el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino tenía un cometido importante que desempeñar en la organización de esa Conferencia y alentó sus esfuerzos en ese sentido;

i) La Conferencia debería convocarse sin condiciones previas y sus deliberaciones deberían desarrollarse con ánimo constructivo. El objetivo de la Conferencia debería ser un acuerdo global que abarcara todos los aspectos del conflicto árabe-israelí. El Seminario apeló a todos los miembros del Consejo de Seguridad, y en particular a sus miembros permanentes, para que diesen cumplimiento a sus obligaciones de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y obraran con la voluntad política necesaria y emprendiesen esfuerzos enérgicos para lograr la celebración de la Conferencia;

j) El Seminario agradeció profundamente los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas encaminados a convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio. A este respecto, el Seminario tomó nota del informe del Secretario General (A/42/277-S/18849) de 7 de mayo de 1987 y manifestó su apoyo a su propósito de intensificar sus contactos con las partes para arbitrar procedimientos que les permitieran conciliar sus respectivas posiciones;

k) El Seminario atribuyó gran importancia a los resultados del 18º período de sesiones del Consejo Nacional Palestino, celebrado en Argel en abril de 1987. Se congratuló en particular del apoyo categórico de la Organización de Liberación de Palestina a la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y a la creación de un comité preparatorio en el marco del Consejo de Seguridad, con participación de sus miembros permanentes;

l) El Seminario recordó que en el año 1987 se conmemoraban importantes aniversarios en la historia de la lucha del pueblo palestino con inclusión del septuagésimo aniversario de la Declaración Balfour, del cuadragésimo aniversario de la aprobación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General, del vigésimo aniversario de la guerra de 1967 y el quinto aniversario de la invasión y ocupación por Israel de territorio libanés y de la matanza de Sabra y Shatila;

m) Debían intensificarse los esfuerzos para movilizar a la opinión pública en América del Norte por conducto de los medios de comunicación social. A ese respecto, las Naciones Unidas deberían redoblar los esfuerzos por difundir más información objetiva y actualizada sobre la cuestión de Palestina, como una de las aportaciones al logro de una solución justa del problema de Palestina sobre la base de la conquista por el pueblo palestino de sus derechos nacionales inalienables;

n) Al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y la División de los Derechos de los Palestinos, de la Secretaría de las Naciones Unidas, le cabía un importante papel en la preparación y la difusión de información. Además, el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, en colaboración con la División de los Derechos de los Palestinos, debería velar por que se diera máxima difusión a la información fidedigna sobre la cuestión de Palestina;

o) Era importante que los medios de difusión desempeñaran un papel más activo al informar de modo más equilibrado sobre el Oriente Medio y, en particular, sobre la difícil situación de los palestinos dentro y fuera de los territorios ocupados. Un papel decisivo en la información de la opinión pública, especialmente en los Estados Unidos y en el Canadá, tendrían que desempeñar instituciones tales como universidades, colegios, instituciones de investigación, iglesias y otros establecimientos religiosos, así como organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales. Habría que estimular a esas instituciones a que se ocupasen más ampliamente y de modo más equilibrado de la cuestión de Palestina;

p) El Seminario alentó al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a oponerse enérgicamente a la propuesta promulgación de leyes por el Congreso de los Estados Unidos destinadas a clausurar la oficina del Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas en Nueva York, o a atribuir carácter delictivo a toda vinculación con la Organización de Liberación de Palestina. A juicio del Seminario, esos proyectos de ley contradecían el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas. El Comité debería examinar y explorar juntamente con el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas las repercusiones en cuanto a la posible compatibilidad o incompatibilidad de las normas legislativas propuestas con los principios básicos del derecho internacional, incluido el Acuerdo sobre la Sede. El Seminario instó también al Comité a que pidiese al Comité de Relaciones con el País Huésped que se opusiera a esos proyectos de ley.

Declaración aprobada por el Simposio Regional de las Naciones Unidas
para las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre
la Cuestión de Palestina

(Nueva York, 24 a 26 de junio de 1987)

Introducción

1. El Cuarto Simposio Regional de las Naciones Unidas para las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina en relación con el tema "Los derechos inalienables del pueblo palestino" se celebró en la Sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, del 24 al 26 de junio de 1987.

2. Asistieron al Simposio en calidad de participantes 46 organizaciones no gubernamentales y, en condición de observadores, 24 organizaciones no gubernamentales, así como observadores de gobiernos y organizaciones intergubernamentales y de movimientos de liberación.

3. El Sr. Alberto Velazco San José (Cuba) inauguró y clausuró el Simposio en nombre del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Presidió el Simposio la Sra. Ethel Born, Presidenta del Comité de Coordinación de las Organizaciones no Gubernamentales para América del Norte sobre la Cuestión de Palestina.

4. En el Simposio se organizó un grupo principal de trabajo sobre "La necesidad de convocar la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General: "La urgencia de poner fin a 20 años de ocupación". Presentaron monografías los siguientes miembros del grupo de trabajo:

El Sr. Tawfiq Abu Ghazaleh, abogado del Centro de Gaza para la Defensa de los Derechos y el Derecho;

El Sr. Latif Dori, fundador del Comité pro diálogo entre Israel y Palestina;

El Rev. Benjamin Weir, Presidente, Iglesia Presbiteriana (Estados Unidos de América).

El Sr. Svend Robinson, Miembro del Parlamento del Canadá, que había aceptado la invitación a participar como miembro del grupo de trabajo, no pudo lamentablemente asistir debido a sus funciones oficiales.

5. Se organizaron ocho cursos prácticos sobre las siguientes cuestiones:

- a) Medios de información pública/relaciones públicas;
- b) Problemas en la defensa de los derechos humanos y civiles;
- c) Formación de coaliciones;
- d) Organización a nivel popular;

- e) La mujer;
- f) Actividades por la paz y contra la intervención;
- g) Grupos religiosos y de socorro;
- h) Comunidades del tercer mundo.

El Sr. David Hardin (Estados Unidos de América) y la Sra. Lea Tsemel (Israel) dirigieron los cursos prácticos sobre "Medios de información pública/relaciones públicas" y "Problemas en la defensa de los derechos humanos y civiles" respectivamente.

6. El Simposio recibió un mensaje del Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina y, a su vez, le envió un telegrama de reconocimiento.

7. La declaración del Simposio, aprobada por unanimidad, se reproduce infra. El texto completo del informe se publicará oportunamente como boletín especial de la División de los Derechos de los Palestinos.

Declaración del Simposio

8. Nosotros, las organizaciones no gubernamentales participantes en el Cuarto Simposio Regional de las Naciones Unidas para las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina, expresamos nuestro agradecimiento al Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, que hizo posible la realización de esta reunión. Nos honra profundamente la presencia de los miembros y observadores de ese distinguido órgano de las Naciones Unidas.

9. Deseamos también agradecer al Jefe de la División de los Derechos de los Palestinos, a los oficiales de enlace con las organizaciones no gubernamentales y a los funcionarios de la División y del Departamento de Servicios de Conferencias su invaluable asistencia en la preparación y la realización de la reunión.

10. Deseamos además manifestar nuestro agradecimiento a los distinguidos expertos de los grupos de trabajo, a los organizadores de los cursos prácticos, a los funcionarios de información y a todos aquellos que han colaborado, ofreciendo sus valiosos conocimientos sobre la cuestión de Palestina y sobre el posible papel central reservado a las organizaciones no gubernamentales de América del Norte. Las sugerencias prácticas y las estrategias formuladas en los cursos prácticos nos han facilitado la preparación de futuras actividades de colaboración en América del Norte y la vinculación de nuestros esfuerzos con una red mundial más extensa.

11. Consideramos que la reunión contribuyó a una interacción constructiva entre las Naciones Unidas y el conjunto de las organizaciones no gubernamentales de América del Norte que se inquietan ante la falta de aplicación de la resolución 38/58 C de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1983, resolución cuya aplicación estimamos indispensable para lograr una solución justa y duradera de la cuestión de Palestina.

12. Exhortamos a los pueblos y a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Canadá a que adopten todas las medidas posibles para lograr la aplicación de la resolución 38/58 C de la Asamblea General, a fin de asegurar una paz amplia, justa y duradera en el conflicto árabe-israelí, cuyo elemento central es la cuestión de Palestina.

13. Reafirmamos resueltamente el consenso internacional de que la Organización de Liberación de Palestina (OLP) es la única y legítima representante del pueblo palestino. Afirmamos los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación sin injerencia externa y al establecimiento de un Estado palestino independiente en su propio territorio nacional, bajo la dirección de la OLP, y el derecho al retorno, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

14. Además, apoyamos decididamente la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, pedida por la Conferencia Internacional sobre la Cuestión de Palestina, que tuvo lugar en agosto y septiembre de 1983, y aprobada por la Asamblea General en la resolución 38/58 C. Encomiamos los continuos esfuerzos del Secretario General por crear un comité preparatorio de la Conferencia. Es imprescindible que la Conferencia Internacional de la Paz no sea excluyente y que participen en ella los representantes de Israel y de la OLP, los Estados árabes partes en el conflicto, los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Nos sentimos alentados por la declaración hecha por la Comunidad Europea en febrero de 1987 y por la declaración de los países nórdicos en marzo de 1987, y esperamos que susciten iniciativas que conduzcan a la convocación de la Conferencia.

15. En el marco de nuestra preocupación más amplia por la igualdad de derechos y la justicia para todos, reafirmamos que como participantes en este Simposio centramos nuestra atención en el pueblo palestino y su lucha por lograr sus derechos inalienables; y que nos fijamos como meta y responsabilidad apoyar esta lucha mediante las estrategias y actividades propuestas en nuestros cursos prácticos.

16. Como organizaciones no gubernamentales, se nos presenta la oportunidad única de contribuir a esta lucha sin limitaciones gubernamentales. Nuestras pautas deben surgir de nuestras conciencias, que se basan en la historia, el conocimiento de los acontecimientos actuales y el respeto por el derecho internacional.

17. Los acontecimientos ocurridos en los territorios ocupados en 1967 se deben considerar como parte de un proceso a la vez histórico e ininterrumpido. La historia de la comunidad palestina que vivía en Israel en el período anterior a 1967 es instructiva en dos sentidos. El primero es el esfuerzo sistemático hecho por Israel por expulsar a este pueblo de su tierra; el segundo es la decisión inquebrantable del pueblo palestino, que ha posibilitado que permanezca en su tierra.

18. Los palestinos de 1948 nos han enseñado la importancia del concepto de "samed" (constancia). Por ello, en nuestra condición de organizaciones no gubernamentales debemos dedicarnos a apoyar simultáneamente tanto la lucha de los palestinos de la ocupación de 1967 por permanecer en sus tierras como la lucha de todo el pueblo palestino por lograr la libre determinación.

19. El conjunto de las organizaciones no gubernamentales canadienses y estadounidenses toma nota especial de su papel como representante de un sector importante de la opinión pública sobre la cuestión palestina. Las organizaciones no gubernamentales constituyen una fuerza inextinguible que debe ser tenida en cuenta, que dimana de la conciencia pública. Dada esa función y esa condición especiales, las organizaciones no gubernamentales de América del Norte reconocen también que es parte de su responsabilidad avanzar más allá de las limitaciones que se han impuesto los Estados y los gobiernos y contribuir positivamente al restablecimiento rápido de los derechos nacionales del oprimido pueblo de Palestina.
20. Las organizaciones no gubernamentales aquí reunidas toman nota con reconocimiento de las contribuciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas a la fijación de pautas para un orden mundial mediante la promulgación de normas de derecho internacional. Los estatutos humanitarios y de derechos humanos constituyen la base jurídica de la libre determinación de los pueblos, incluido el pueblo palestino. En particular, instrumentos jurídicos tales como la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como otros convenios y convenciones internacionales, garantizan ese derecho al pueblo palestino.
21. Ya en 1947 la comunidad internacional afirmó el derecho del pueblo árabe de Palestina a su Estado en Palestina, con el "Plan de Partición con Unión Económica". La denegación de dicho derecho en los 40 años siguientes y, particularmente, en los 20 años en que Israel ocupó por la fuerza los distritos de Palestina de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, ponen espectacularmente de relieve la incapacidad de la comunidad internacional de Estados para hacer aplicar las normas que ella misma ha fijado. Nosotros, en calidad de organizaciones no gubernamentales de América del Norte, exhortamos a nuestros respectivos gobiernos a que respeten y apliquen los derechos inalienables de los palestinos como pueblo y como nación, de conformidad con el derecho internacional.
22. Al prestar atención constante a la cuestión de Palestina, las organizaciones no gubernamentales de América del Norte no pueden considerar este conflicto separadamente de consideraciones relativas a otras partes del mundo.
23. Como personas de conciencia, no podemos aspirar a contribuir a un futuro mejor mientras realizamos actividades en forma aislada, en nuestros propios países y separadas del consenso mundial.
24. Las organizaciones no gubernamentales de América del Norte afirman su compromiso de cooperar de buena fe con la comunidad internacional que busca la paz - en las Américas, en Europa, en Israel, en los países no alineados y en otras partes - en sus esfuerzos por restablecer los derechos de los palestinos, tanto por sí mismos como aunados con los esfuerzos por reducir la persistente violencia y riesgo de guerra en el Oriente Medio.
25. Entre las sugerencias surgidas de los grupos de debate que merecen atención seria y apoyo, cabe mencionar la de convocar, con el patrocinio de las organizaciones no gubernamentales, una conferencia en América del Norte (de preferencia en Washington y si no en Ottawa) que congregue a los representantes de la OLP y a personalidades de Israel, reiterando la oportunidad ofrecida por las reuniones de Constanta y Budapest. Se invitaría también a representantes de gobiernos interesados, particularmente de la Comunidad Europea, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y América del Norte.

26. Recomendamos también que el Comité Internacional de Coordinación sobre la Cuestión de Palestina, en cooperación con el Comité de Coordinación para América del Norte sobre la Cuestión de Palestina, convoque una conferencia internacional de paz modelo utilizando a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de Israel, de la OLP, de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los países árabes que son partes en el conflicto. Esa conferencia debería celebrarse en Nueva York, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones 38/58 C y 40/43 D de la Asamblea General. Instamos además a que las organizaciones no gubernamentales participantes en la Cuarta Reunión Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina, que se celebrará en Ginebra, del 7 al 9 de septiembre de 1987, aprueben esta propuesta. Se adjuntan al presente documento las demás recomendaciones surgidas de los debates en grupos pequeños.

27. El Simposio apoya a los ciudadanos israelíes, judíos y árabes por igual, que son activistas de la paz y que corren el riesgo de ser encarcelados a raíz de su lucha en pro de la paz y la seguridad de su pueblo y su nación.

28. El Simposio condena los esfuerzos del Gobierno de Israel por limitar las actividades de los activistas por la paz israelíes mediante la promulgación de leyes antidemocráticas como la "Ley de prevención del terrorismo".

29. En vista de lo precedente, el Simposio pide que Israel vuelva a considerar esa ley y su influencia negativa y la abroge. Además, el Simposio insta a Israel a retirar todas las acusaciones contra los activistas por la paz.

30. El propósito de la presente reunión fue formular objetivos y estrategias prácticos que pudieran aplicar las organizaciones no gubernamentales de América del Norte en este Año del Pueblo Palestino. Nuestra labor básica se cumplió en cursos prácticos, cuyas conclusiones confirmamos en la forma enmendada que figura a continuación.

31. El curso práctico sobre medios de información pública/relaciones públicas formuló las siguientes recomendaciones:

a) El Comité de Coordinación para América del Norte, en estrecha cooperación con las organizaciones no gubernamentales de América del Norte, elaborará una guía normalizada sobre cómo manejar las cuestiones de los medios de información pública y una lista anotada de expertos que representen a los diversos sectores de las sociedades de América del Norte;

b) Los expertos serán escogidos teniendo en cuenta su capacidad para trabajar eficazmente con los medios electrónicos y de prensa. La guía y la lista se pondrán a disposición de las organizaciones no gubernamentales que cooperen con el Comité de Coordinación para América del Norte;

c) En el curso práctico se expresó insistentemente una preocupación por humanizar la idea que el público de América del Norte tiene acerca del pueblo palestino. Los participantes llegaron a la conclusión de que para modificar los conceptos es necesario elaborar técnicas eficaces. Las organizaciones no gubernamentales concentrarán la atención en cuestiones de alto valor para el público al que se dirijan, es decir, el público moderado de los Estados Unidos y el Canadá. Proporcionarán en forma concisa nueva información a las fuentes de los

medios de difusión. Por último, de conformidad con la lista de expertos propuesta, las organizaciones no gubernamentales deberán ofrecer a los medios de información y al público portavoces fidedignos que formulen observaciones sobre las cuestiones consideradas;

d) Un método adecuado para humanizar la idea que se tiene de los palestinos es la creación de conciencia acerca de la cultura palestina. Por ello, instamos a las organizaciones no gubernamentales de América del Norte a que:

- i) Cooperen estrechamente con el Comité Internacional de Coordinación sobre Palestina en las giras de mujeres y artistas palestinos por América del Norte en el otoño de 1987 y en otros períodos, como una forma de hacer conocer el pueblo palestino, su cultura y sus preocupaciones a los habitantes de América del Norte;
- ii) Se dirijan a las organizaciones cívicas y sociales importantes de América del Norte (es decir, Rotary, Kiwanis, Lions, Soroptimists) para que programen conferencias de oradores afectos a la causa sobre el conflicto del Oriente Medio, el papel de los Estados Unidos y la cuestión de Palestina;
- iii) Pidan a las Naciones Unidas que establezcan una exposición permanente del patrimonio cultural palestino, adjunta a la exposición actual sobre la historia política palestina presentada en el tercer piso del edificio de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- iv) Creen una exposición móvil de la cultura y la historia palestinas para su presentación en toda América del Norte, que podría utilizarse conjuntamente con programas en iglesias, bibliotecas y universidades locales.

32. El curso práctico sobre problemas en la defensa de los derechos humanos y civiles reafirma la Declaración del Tercer Simposio Regional para las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte, celebrado en junio de 1986, y:

- a) Exhorta a Israel a que en su trato a la población palestina en los territorios ocupados observe el Cuarto Convenio de Ginebra (1949);
- b) Condena el uso de todo sistema "supuestamente" jurídico como instrumento de política exterior y de represión del pueblo palestino;
- c) Afirma el derecho del pueblo palestino a resistir la ocupación israelí;
- d) Afirma los derechos de libre expresión y asociación política, tanto en los territorios ocupados como en Israel y en los Estados Unidos, particularmente en el bicentenario de la Constitución de los Estados Unidos;
- e) Se opone a los proyectos de ley Dole y Kemp y a todos los proyectos de ley conexos y se compromete a emprender acciones colectivas para impedir su aprobación;
- f) Exhorta a que se promulguen leyes en apoyo de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, tal como se propuso en la resolución 38/58 C de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

g) Apoya la reunificación de familias palestinas en los territorios ocupados, el caso de los acusados "Los Angeles Eight" a/ y otros casos análogos en el año venidero;

h) Reafirma el tema de las organizaciones no gubernamentales: Campaña para poner fin a 20 años de ocupación;

i) Aplauda a todos los israelíes que trabajan en pro de los derechos humanos y civiles de los palestinos.

33. El curso práctico sobre formación de coaliciones recomendó que se formase una coalición de amplia base en América del Norte, con participación de nuevas agrupaciones tales como los grupos pro tercer mundo, las comunidades religiosas, los sindicatos de trabajadores y los grupos que abogan por la paz, en contra de la intervención y en pro de la mujer. Su labor se encaminará a que se reoriente la política de los Estados Unidos sobre el Oriente Medio, mediante las siguientes acciones:

a) Influir en la opinión pública, particularmente en los Estados Unidos, en apoyo del pueblo palestino y su derecho a la libre determinación, incluido el derecho de retorno, y en apoyo de una conferencia internacional de la paz en la que participen la OLP, Israel, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los Estados árabes partes en el conflicto;

b) Poner fin a la ocupación israelí de los territorios palestinos y otros territorios árabes;

c) Poner remedio a las violaciones de los derechos humanos;

d) Crear un foro para el debate de las cuestiones del Oriente Medio en la campaña presidencial de los Estados Unidos de 1988, del cual surjan temas que se incorporen en los principales programas partidarios, que abarquen el apoyo de los Estados Unidos a la libre determinación palestina y el reconocimiento por los Estados Unidos de la OLP como representante del pueblo palestino, así como el apoyo a una conferencia internacional de la paz. El Comité de Coordinación para América del Norte podría facilitar más la labor de esta coalición supervisando y alentando los contactos entre organizaciones no gubernamentales de zonas geográficas cercanas en los Estados Unidos y el Canadá.

34. El curso práctico sobre organización a nivel popular recomienda:

a) Que el Comité de Coordinación para América del Norte prepare una guía nacional de organizaciones no gubernamentales inscritas en la División de los Derechos de los Palestinos, de las Naciones Unidas, con inclusión de:

- i) La dirección de la oficina nacional y una descripción de un párrafo de extensión;
- ii) Las organizaciones afiliadas regionales y locales;
- iii) Una lista de los recursos humanos y materiales de que disponga cada organización;

b) Que el Comité de Coordinación para América del Norte facilite otras giras de conferencistas a escala nacional y local para que se dirijan a las organizaciones de nivel popular, es decir, coordinando las giras nacionales de palestinos e israelíes, en que los palestinos se pongan en contacto con negros, latinoamericanos, asiáticos y judíos y otros expertos que residan en esas zonas;

c) Que el Comité de Coordinación para América del Norte (incluido el Canadá) coordine simposios regionales simultáneos, de un día de duración, para promover la Conferencia Internacional de la Paz antes del próximo simposio para América del Norte. El objetivo es fomentar una mayor participación local en la promoción de la Conferencia de la Paz.

En un esfuerzo por ampliar la base de las organizaciones no gubernamentales, se constituyó un comité encargado de establecer contactos con otras organizaciones a fin de crear en ellas conciencia sobre las organizaciones no gubernamentales y atraerlas a su movimiento.

35. El curso práctico sobre la mujer hace suyo el llamamiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que se convoque una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con las disposiciones de la resolución 38/58 C. Además, las mujeres reunidas instan a todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que brinden una asistencia inmediata y suficiente a los proyectos que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y los niños palestinos. Con ese objetivo, las mujeres y los grupos reunidos se comprometen a apoyar los siguientes proyectos concretos que se habrían de iniciar en los próximos 12 meses:

a) Intercambios culturales y giras de conferencias, incluida la gira que actualmente vienen organizando el Comité de Coordinación para América del Norte y el Comité Internacional de Coordinación;

b) Una intensa difusión de la Conferencia Internacional de la Paz. Aprovechando una lección aprendida del papel que han desempeñado los artistas y animadores al llevar a los hogares estadounidenses las cuestiones africanas, las participantes convienen en tratar de obtener el concurso de artistas y animadores bien conocidos para fomentar la Conferencia Internacional de la Paz y en entablar un diálogo con destacadas mujeres de actuación pública y tratar de conseguir su apoyo;

c) Campañas de envío de cartas en pro de los presos palestinos, particularmente las mujeres y los niños;

d) Proyectos de ayuda material y de desarrollo de la comunidad, en el entendimiento de que es imperiosamente necesario que se trabaje en coordinación con las instituciones femeninas palestinas de la zona, en respuesta a sus necesidades, con el fin de iniciar proyectos concretos de ayuda. Al mismo tiempo, los participantes reconocen que tal campaña tendría efectos educativos beneficiosos.

Se constituyó un grupo de trabajo provisional para que se ocupase de complementar las cuatro esferas de actividad convenidas.

36. El curso práctico sobre actividades por la paz y contra la intervención recomienda que se reafirmen y apliquen las resoluciones del Simposio Regional para las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina, celebrado en 1986, e insta a las organizaciones no gubernamentales a que:

a) Ejercen presión sobre los Estados Unidos para que apoyen la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz, conforme a lo dispuesto en la resolución 38/58 C de la Asamblea General, e informen al movimiento pro paz acerca de dicha resolución. Las organizaciones no gubernamentales deberían esforzarse por popularizar el concepto de la Conferencia Internacional de la Paz mediante campañas que incluyeran la difusión de lemas;

b) Insten a todos los grupos en favor de la paz y en contra de la intervención a que trabajen para poner fin al apoyo brindado por los Estados Unidos a la ocupación israelí de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza, y a que cooperen estrechamente con las organizaciones no gubernamentales de América del Norte sobre la cuestión de Palestina;

c) Comprometan a los participantes en el Simposio a convocar comités locales de organizaciones no gubernamentales para que visiten a los miembros del Congreso y parlamentarios y analicen con ellos la cuestión de la Conferencia Internacional de la Paz y la búsqueda de la paz en el Oriente Medio;

d) Aplaudan los esfuerzos en pro de la paz emprendidos por palestinos, israelíes y otras fuerzas amantes de la paz en todo el mundo;

e) Respondan eficazmente a la política exterior mundial de los Estados Unidos, en forma unificada y colectiva, en particular cooperando con la comunidad que está a favor de la paz y en contra de la intervención.

37. El curso práctico sobre grupos religiosos y de socorro:

a) Insta a las organizaciones religiosas a que fomenten las "giras por Tierra Santa", que proporcionan amplias perspectivas sobre el pueblo, las ideas y los lugares; debía buscarse inspiración en los buenos modelos existentes y debían alentarse programas más amplios de intercambio de jóvenes;

b) Insta al Comité de Coordinación para América del Norte a estudiar la posibilidad de promover un día interconfesional de celebración de la paz en el Oriente Medio y a designar un grupo especial de las organizaciones para madurar ideas acerca de actividades, que se difundirían en el boletín del Comité de Coordinación para América del Norte;

c) Insta a que se emprendan investigaciones inmediatas y otras acciones apropiadas respecto del trato a los ciudadanos estadounidenses (estadounidenses palestinos y de otro origen árabe) que, juntamente con sus familias, viajan a Israel y a los territorios ocupados para efectuar visitas. Con frecuencia no se les permite ingresar en el país; cuando se les autoriza a permanecer brevemente, se retienen sus pasaportes y se les exigen cuantiosas fianzas (por valor de varios miles de dólares) hasta su partida;

d) Insta a que se intensifiquen los esfuerzos de promoción mediante una labor constante de vigilancia y crítica para influir en la política pública, tanto en Washington como en Ottawa, y por conducto de las delegaciones en las comunidades locales;

e) Insta a que se enfoque con criterio ecuménico la educación del electorado utilizando el modelo ofrecido por los presbiterianos en su Moderator's Conference on the Middle East, celebrada en abril de 1987. Además insta a que los recursos disponibles se encaucen por conducto del Comité de Coordinación para América del Norte;

f) Insta a que se elabore una lista de los recursos sobre el Oriente Medio por conducto del Comité de Coordinación para América del Norte, y a que se establezcan modalidades de articulación de todos los recursos disponibles;

g) Apoya al Concilio Nacional de Iglesias en su diálogo con la comunidad cristiana evangélica de los Estados Unidos respecto de los aspectos teológicos de las cuestiones del Oriente Medio.

38. El curso práctico sobre las comunidades del tercer mundo consideró los problemas y las oportunidades de intensificar la cooperación y el intercambio entre el movimiento pro paz y justicia en el Oriente Medio y las comunidades del tercer mundo y sus organizaciones. El curso práctico tomó nota de que no se había podido conseguir la participación de las minorías sujetas a opresión nacional e instó a que se aprobaran las siguientes recomendaciones:

a) Facilitar un mayor intercambio con las organizaciones del tercer mundo y la participación de éstas;

b) Continuar los debates sobre la cuestión de Palestina con los comités políticos parlamentarios de negros y de hispanoamericanos, especialmente con el objeto de promover una conferencia internacional de la paz;

c) Establecer una red de activistas y expertos del tercer mundo sobre la cuestión de Palestina;

d) Organizar delegaciones al Oriente Medio;

e) Crear un subcomité del Comité de Coordinación para América del Norte con el objeto de aplicar las recomendaciones precedentes.

39. En los anexos I y II del presente documento se mencionan estrategias y tácticas adicionales, más amplias, surgidas de los cursos prácticos y los grupos de debate, que deben ser cuidadosamente examinadas por la comunidad de organizaciones no gubernamentales.

40. Las organizaciones no gubernamentales asistentes a esta reunión han elegido un Comité de Coordinación para América del Norte, y le han encomendado que durante el año próximo coordine la labor de las organizaciones no gubernamentales de América del Norte presentes en la consecución de los objetivos y estrategias comunes. Las organizaciones no gubernamentales presentes piden al Comité que presente un informe en el simposio para América del Norte de 1988 con el fin de que se evalúen sus esfuerzos. Instan a que las organizaciones no gubernamentales de América del Norte sigan brindando apoyo al Comité de Coordinación para América del Norte en su labor orientada hacia los objetivos expuestos en la presente Declaración.

41. El Simposio Regional para las Organizaciones no Gubernamentales de América del Norte sobre la Cuestión de Palestina reitera la importancia de la labor del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados

de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y apoya decididamente el principio de que las contribuciones de los Gobiernos de los Estados Unidos y del Canadá se mantengan al nivel actual o se lleven a niveles más altos. Las organizaciones no gubernamentales rechazan con firmeza los intentos de algunos círculos de los Estados Unidos por denegar la legitimidad de la labor del OOPS.

42. Nosotros, las organizaciones no gubernamentales de América del Norte, hemos tomado nota de los continuos ataques contra los campamentos de refugiados palestinos y hemos condenado debidamente las atrocidades cometidas, hemos pedido que se levante permanentemente el sitio y hemos pedido que se eliminen los obstáculos contra el suministro de asistencia médica y otros tipos de socorro a los campamentos.

43. Instamos a todos los pueblos y organizaciones que trabajan en pro de la cesación del conflicto entre Israel y Palestina a que, mediante una conferencia internacional de la paz, apoyen los derechos de los palestinos al retorno, a la libre determinación y al establecimiento de un Estado palestino independiente contiguo a Israel como base de una paz global y duradera.

El Comité de Coordinación para América del Norte desea seguir actuando, en la medida en que se le solicite que lo haga, como recurso del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y de la División de los Derechos de los Palestinos, de las Naciones Unidas. El Comité de Coordinación para América del Norte pide a las Naciones Unidas que sigan brindando apoyo financiero a su reunión preparatoria para que pueda cumplir su cometido en relación con el simposio para América del Norte sobre la Cuestión de Palestina en 1988.

44. A fin de continuar la colaboración entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales de América del Norte, instamos al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y a la División de los Derechos de los Palestinos a que envíen representantes a las principales conferencias de organizaciones no gubernamentales de América del Norte.

45. Exhortamos al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a que transmita la presente Declaración a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones, como parte de su informe.

Nota

a/ El Servicio de Inmigración y Naturalización ha entablado acción para deportar a siete palestinos y un keniano, en virtud de la Ley McCarran-Walter, a quienes acusa de pertenecer a una organización que fomenta el comunismo internacional, así como de otras infracciones técnicas de la ley de inmigración.

Declaración aprobada por la Reunión Internacional de Organizaciones
no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina

(Ginebra, 7 a 9 de septiembre de 1987)

Introducción

1. La Cuarta Reunión Internacional de las Naciones Unidas para las Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, del 7 al 9 de septiembre de 1987. Asistieron a la Reunión 121 organizaciones no gubernamentales en calidad de participantes y 149 en calidad de observadores, así como un gran número de observadores de gobiernos, organizaciones intergubernamentales, órganos de las Naciones Unidas y movimientos de liberación.

2. El Sr. Massamba Sarré (Senegal), Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, inauguró la Reunión y el Sr. Alberto Velazco San José (Cuba) la clausuró en nombre del Comité. Hablaron en la sesión inaugural el Sr. Diego Cordovez, Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales y representante del Secretario General, el Sr. Yasser Arafat, Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y el Sr. Donald Betz, Presidente del Comité Internacional de Coordinación de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina. Pronunció un discurso inaugural el Diputado Nick Joe Rahall II (Estados Unidos de América). Se leyeron mensajes de solidaridad en nombre del Sr. Chadli Bendjedid, Presidente de Argelia, el Sr. Syed Sharifuddin Pirzada, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, y del Sr. Chedli Klibi, Secretario General de la Liga de los Estados Arabes, así como en nombre del Congreso Nacional de la India y el Congreso de Juventudes de la India.

3. La labor de la Reunión se llevó a cabo mediante discusiones en grupos de trabajo, cursos prácticos y grupos dedicados a temas especiales. Se establecieron dos grupos de trabajo y diversos expertos hicieron presentaciones, como se indica infra.

a) "La necesidad y urgencia de convocar a la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, de conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General".

En la primera sesión del grupo de trabajo, presidida por el Sr. Massamba Sarré, expusieron los siguientes miembros del grupo de trabajo: el Sr. M. S. Agwani (India), el Sr. Gordon Bilney (Australia), el Sr. Peter Jankowitsch (Austria), el Sr. Heath N. MacQuarrie (Canadá) y el Sr. Vladimir Vinogradov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas). En la segunda sesión del grupo de trabajo se oyeron las exposiciones de los siguientes expertos: el Prof. Ibrahim Abu-Lughod (palestino), el Sr. Shafiq Al-Hout (palestino), el Sr. Mattityahu Peled (Israel) y el Sr. Tawfiq Zayyad (palestino).

b) "Derechos humanos y políticos de los palestinos".

Integrantes del grupo de trabajo: Sr. Hatem Abu-Ghazalah (palestino); Sr. Latif Dori (Israel); Srta. Raymonda Tawil (Israel); y Sr. Amnon Zichroni (Israel).

4. Se llevaron a cabo los siguientes cursos prácticos:

a) Movilización de la opinión pública:

Organizadores: Sr. Donald Betz (Estados Unidos de América); Sr. James Graff (Canadá); y Sr. David Watkins (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

b) Las artes creativas y lucha del pueblo palestino por su identidad nacional;

Organizador: Sr. Kamal Boulatta (palestino);

c) El desarrollo de la comunidad y la labor de socorro;

Organizador: Sr. Hans Peter Kotthaus (Austria);

d) La movilización del movimiento internacional de paz en pro de un Oriente Medio libre de armas nucleares;

Organizador: Sr. Amnon Zichroni (Israel).

5. Además se constituyeron 12 grupos de trabajo sobre temas especiales para examinar propuestas de acción de las organizaciones no gubernamentales interesadas en distintos temas vinculados con la cuestión de Palestina.

6. Se reproduce infra la declaración de la Reunión, que fue aprobada por unanimidad. El texto completo del informe se publicará oportunamente en un boletín especial de la División de los Derechos de los Palestinos.

Declaración

7. Nosotros, las organizaciones no gubernamentales que participan en la Cuarta Reunión Internacional de las Naciones Unidas para las Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina, en este año del pueblo palestino, agradecemos al Comité de las Naciones Unidas para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por haber convocado a esta reunión y agradecemos la presencia de miembros y observadores de ese órgano de las Naciones Unidas.

8. Agradecemos al Jefe de la División de los Derechos de los Palestinos, a los funcionarios de enlace de las organizaciones no gubernamentales y al personal de la División y del Departamento de Servicios de Conferencias, incluidos los intérpretes, por la colaboración prestada a la presente Reunión. Es nuestra esperanza que en el futuro se realce el nivel de cooperación y entendimiento mutuos.

9. Nos honró la presencia del Presidente Yasser Arafat en la sesión inaugural de la presente Reunión y le agradecemos sinceramente por su exposición y por su constante respaldo a nuestros esfuerzos.

10. Manifestamos nuestro agradecimiento a los distinguidos expertos, funcionarios de información e integrantes de los grupos de trabajo que hicieron exposiciones en la presente Reunión.

11. Reconocemos la necesidad y la urgencia de convocar a la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio de conformidad con las resoluciones 38/58 C y 41/43 D de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Nos preocupa la demora en la convocación de la Conferencia y nos causa honda preocupación la circunstancia de que toda nueva dilación empeorará el conflicto en el Oriente Medio, intensificará los padecimientos y la opresión a que está cotidianamente sujeto el pueblo palestino y acrecentará el riesgo de una conflagración global. Por esa razón, las organizaciones no gubernamentales internacionales instamos a que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad inicien sin demora los preparativos prácticos para convocar a la Conferencia Internacional.

12. En consecuencia, instamos a todos los gobiernos a realizar gestiones en favor de la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio, con el auspicio de las Naciones Unidas, con el carácter de cuestión de máxima urgencia; entre los participantes en la Conferencia deben figurar los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, la OLP, Israel, los Estados árabes partes en el conflicto y otros Estados interesados, en pie de igualdad y con iguales derechos.

13. Manifestamos nuestra convicción de que una de las esperanzas de paz se cifra en una iniciativa europea concertada para que Israel y los Estados Unidos de América acepten la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio prevista en la resolución 38/58 C. A ese fin, instamos a las organizaciones no gubernamentales de los países miembros de la Comunidad Económica Europea a persuadir a sus Gobiernos de que actualicen la Declaración de Venecia de 1980 para conformarla a las directrices enunciadas en la resolución 38/58 C. Tomamos nota de que el Parlamento Europeo ha dado a diversos dirigentes involucrados en el conflicto del Oriente Medio la oportunidad de presentar sus opiniones. Instamos al Parlamento Europeo a invitar al Presidente Arafat a exponer la posición del pueblo palestino.

14. Reafirmamos que el derecho de retorno y el reconocimiento y ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo palestino, con todo lo que ello implica, es un requisito central para lograr la paz y la seguridad, a más de estar en cabal consonancia con uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas. Por lo tanto, exhortamos a todos los gobiernos a reconocer y respetar ese derecho.

15. Reafirmamos el consenso internacional de que la OLP es la representante legítima del pueblo palestino en su justa lucha por la conquista de sus derechos inalienables. En consecuencia, instamos a todos los gobiernos a reconocer a la OLP

16. Deploramos hondamente la reforma introducida en 1986 en la ley israelí de prevención del terrorismo de 1948, que considera incursos en delito a los ciudadanos israelíes que celebran conversaciones de paz con miembros de la OLP. Instamos a la abrogación inmediata de esa ley y al desistimiento de todas las actuaciones penales iniciadas en virtud de ella o de sus reformas, particularmente las vinculadas con el Centro de Información Alternativa en Jerusalén. Observamos que las autoridades israelíes han perpetrado actos de hostigamiento contra personas sujetas a su jurisdicción judicial y militar que asisten a reuniones con miembros de la OLP. Insistimos en el derecho básico de todas las personas de asistir a reuniones, incluida esta Cuarta Reunión Internacional de las Naciones Unidas para

las Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina, celebrada en Ginebra. Instamos al Gobierno de Israel a autorizar a esas personas, sin discriminación, a regresar a sus hogares con seguridad y sin ser hostigadas después de participar en esta Conferencia. Condenamos además las tentativas de cualquier gobierno por restringir u obstruir la libertad de sus ciudadanos de reunirse con la OLP o cualquiera de sus miembros. Apoyamos vivamente el mantenimiento del diálogo entre los israelíes y los miembros de la OLP como un arbitrio sumamente importante para promover una paz justa y duradera.

17. Nos preocupan grandemente las políticas de discriminación racial aplicadas por el Gobierno de Israel contra los ciudadanos árabes palestinos de Israel. Debiera prestarse especial atención al triste destino de los beduinos palestinos y de los árabes en la zona de Beersheva y el Negev, cuyos intereses con frecuencia se han descuidado. Condenamos la persistencia de las medidas represivas adoptadas por Israel, la Potencia ocupante, contra la población palestina en los territorios ocupados (incluidos arrestos, tiroteos, torturas, expulsiones, demoliciones de viviendas, clausura de establecimientos educacionales, culturales y sociales, castigos colectivos, confiscaciones de tierras y apropiación de recursos hídricos y censura en todas sus formas) e instamos a todos los gobiernos y pueblos a que urjan al Gobierno israelí a poner fin a la ocupación. Deben deplorarse las prácticas inhumanas contra los presos políticos palestinos y la denegación de todos sus derechos.

18. Observamos con honda preocupación el deterioro de la situación en los campamentos de refugiados palestinos en Beirut y el Líbano meridional, que han sido objeto de constantes ataques durante tres años. En ausencia de medidas jurídicas concretas para garantizar la seguridad de los civiles palestinos en el Líbano después de la abrogación del acuerdo de El Cairo, exigimos que se reconozca a los refugiados el amparo jurídico internacional previsto en las convenciones internacionales pertinentes, en particular en los Convenios y Protocolos de Ginebra. Exigimos que se ponga fin al bloqueo, que se dé comienzo a la obra de reconstrucción y que se normalice la situación de los palestinos en el Líbano, instamos a que se establezca una delegación internacional de personalidades eminentes para estudiar la situación sobre el terreno y que ésta informe de sus comprobaciones al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, de las Naciones Unidas.

19. Instamos a nuestros gobiernos a ponerse en contacto con las partes pertinentes a fin de levantar el bloqueo, autorizar la entrada inmediata del Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones sanitarias y de socorro en los campamentos y el despacho de suministros médicos y alimentos. Exigimos también la reconstrucción de viviendas, hospitales y escuelas y el restablecimiento de los servicios sociales y educacionales.

20. Instamos a que se ponga fin a la persistente ocupación israelí del Líbano meridional, a las inhumanas incursiones aéreas, que se cobran vidas palestinas y libanesas, y a la injerencia en los asuntos internos del Líbano por conducto de la coerción política y las medidas opresivas. Exigimos la retirada inmediata de Israel del Líbano meridional, de conformidad con las resoluciones 508 (1982) y 509 (1982) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el respeto por la unidad, la soberanía y el desarrollo democrático del Líbano y la liberación de todos los detenidos.

21. Lamentamos la política israelí de secuestrar palestinos y otras personas que viajan por aguas internacionales y pedimos a todas las organizaciones no gubernamentales que emprendan una campaña contra estas medidas, incluida la difusión de información a las organizaciones marítimas y sindicatos de gente de mar en sus Estados respectivos respecto de estos actos de piratería, y que colaboren con estas entidades para oponerse a esos actos deplorables.

22. Nosotros, las organizaciones no gubernamentales, condenamos la introducción de armas nucleares por Israel en el Oriente Medio. Instamos a los Estados Unidos y a los Estados de Europa occidental a poner término a toda la cooperación con Israel en las esferas de las armas y la investigación nucleares. Asimismo, instamos a Israel a desmantelar sus armas nucleares, a autorizar la inspección por expertos de sus instalaciones nucleares y a firmar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El mundo y el pueblo israelí tienen derecho a conocer la capacidad nuclear de Israel y la amenaza que ella representa para la paz regional y mundial. Debe aplicarse la resolución de las Naciones Unidas sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

23. Nos preocupan hondamente las crueles e ilegítimas condiciones de detención y enjuiciamiento del Sr. Mordechai Vanunu. El Sr. Mordechai Vanunu señaló a la atención del mundo la capacidad de armas nucleares de Israel. Condenamos su secuestro en territorio europeo. Exigimos que haya un juicio justo, equitativo y público para el Sr. Mordechai Vanunu y sostenemos que su acción encuentra justificación moral en la necesidad de una seguridad regional y mundial frente a la guerra nuclear.

24. Tomamos nota de la declaración del Presidente Arafat respecto de la grave amenaza que para la paz y la seguridad plantea la perpetuación de la guerra del Golfo y estamos de acuerdo en que "debemos hacer todo lo posible por reducir la peligrosa tirantez en esta importante región del mundo antes de que las llamas se extiendan a otras regiones y de que se agrande la tormenta y ello vaya inexorablemente seguido de destrucción". Apelamos a todas las partes a que respeten la reciente resolución 598 (1987) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que tuvo por objeto poner fin a la contienda.

25. El objetivo de esta Reunión era planificar y coordinar las actividades de las organizaciones no gubernamentales. Nuestra labor fundamental se llevó a cabo en cursos prácticos y grupos especiales de trabajo y afirmamos las conclusiones de éstos que se acompañan.

26. Nosotros, las organizaciones no gubernamentales, solicitamos con apremio que se establezca un comité especial sobre la cultura palestina para enfrentar la guerra sistemática que se libra contra la identidad palestina. Ese comité debería estar compuesto de tres expertos culturales palestinos que asesorarían y ayudarían al Comité Internacional de Coordinación de las Organizaciones no Gubernamentales sobre la Cuestión de Palestina en la planificación de las futuras actividades de esas organizaciones.

27. Para que la acción de las organizaciones no gubernamentales sea más eficaz es menester intensificar la coordinación y la organización. A la luz de la creciente importancia de la oficina de enlace del Comité Internacional de Coordinación en Ginebra, proponemos que se establezca una oficina de enlace de las organizaciones no gubernamentales en América del Norte y que se creen comités nacionales y regionales en Europa y en otras regiones.

28. Es importante empeñar esfuerzos especiales por ampliar nuestra red a América Latina, Australia, Nueva Zelandia y otras zonas insuficientemente representadas y alentar la participación de las organizaciones no gubernamentales de esas regiones en la reunión internacional que se celebrará en 1988. Exhortamos al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a poner especial empeño en convocar un simposio regional para las organizaciones no gubernamentales de América Latina en 1988 y con carácter periódico.

29. Felicitamos a las organizaciones no gubernamentales de Europa con motivo del Simposio regional que celebraron felizmente en fecha inmediatamente anterior a la de nuestra Reunión, con el valioso apoyo de la secretaría del Comité Internacional de Coordinación. Instamos al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a incluir en su informe (a la Asamblea General) la Declaración Final de ese Simposio europeo.

30. Instamos a las Naciones Unidas a convocar un simposio anual de la región de Europa inmediatamente antes de una reunión internacional anual. Asimismo, exhortamos a las Naciones Unidas a celebrar en Viena una reunión internacional de organizaciones no gubernamentales, de cinco días de duración, en la primera semana de septiembre de 1988, cuya estructura se determinaría en cooperación con el Comité Internacional de Coordinación, poniendo el acento en los cursos prácticos y las reuniones especiales de planificación.

31. Reafirmamos la organización de los trabajos del Comité Internacional de Coordinación y su secretaría en Ginebra. Instamos a las Naciones Unidas a brindar al Comité Internacional de Coordinación y a su secretaría toda la asistencia que sea posible.

32. Instamos al Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino a transmitir la presente Declaración a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones como parte integrante del informe del Comité.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何 购取 联合国 出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
